ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO BOLÍVAR
Nit.890.480.203-6

DEBE A:

CELINA JIMENEZ LOPEZ
C.C. No. 57.406.770 de Gaumal, Magdalena

La suma de **OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE** ($8.150.890,00), por concepto de pago mensual, correspondiente al periodo comprendido entre el 5 de Junio de 2026 al 04 de Julio de 2026, según informe de actividades 01 del Contrato de Interventoría No. MC-016-2026, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-15052025-001 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ARTICULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA EJECUCIÓN Y CULMINACIÓN DE PROYECTO DE VIVIENDA ENRAIZAR III ETAPA, CONSTRUCCIÓN Y ENTREGA DE 300 SOLUCIONES HABITACINALES PARA FAMILIAS VICTIMAS DELM CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los siete (07) días del mes de Julio de Dos Mil Veintiséis (2026).

CELINA JIMENEZ LOPEZ
C.C. No. 57.406.770 de Gaumal, Magdalena

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Occidente

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	57406770
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CELINA JIMENEZ LOPEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	SANTA MARTA	DEPARTAMENTO:	MAGDALENA
DIRECCIÓN:	CIUDAD DEL SOL II MANZANA D -12	TELÉFONO:	4363333
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	1751200349	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES junio AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/07/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	49401472

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 18.300	$ 18.300	$ 0	$ 0	$ 18.300
SUBTOTALES:									**$ 18.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 18.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE / NOVEDADES

Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 57406770	JIMENEZ LOPEZ CELINA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NO OBLIG COT PENS EDAD	$ 1.750.905				NO																	

SEGURIDAD SOCIAL – PENSIÓN

Nº	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
1			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0

SEGURIDAD SOCIAL – SALUD / ARP

Nº	SALUD ADMIN	SALUD DÍAS COT	SALUD IBC	SALUD COTIZACIÓN	SALUD VALOR ADRES	SALUD TOTAL APORTE	ARP ADMIN	ARP DÍAS COT	ARP IBC	ARP CENTRO DE TRABAJO	ARP TOTAL APORTE
1	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.750.905	57406770	$ 18.300

PARAFISCALES

Nº	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 237.200

Planilla Pagada
ach SOI
Planilla Pagada

INFORME 02 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA MC 016-2026.

Del 5 de junio al 4 de julio de 2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PABLO BOLIVAR. NIT 890 480 203 6
CONTRATO DE INTERVENTORIA CMC 016-2026	MODALIDAD DE CONTRATACION: MINIMA CUANTÍA
CONTRATISTA	CELINA JIMENEZ LOPEZ- MAT 0870031774
CEDULA DE CIUDADANÍA	57.406.770
CORREO	arquitectajimenezl@gmail.com
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CD-CI-15052025-001 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ARTICULACION E IMPLEMENTACION DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA EJECUCION Y CULMINACION DE PROYECTO DE VIVIENDA ENRAIZAR III ETAPA, CONSTRUCCION Y ENTREGA DE 300 SOLUCIONES HABITACIONALES PARA FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONTRATISTA CONSTRUCTOR	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO. "ASOMOR" NIT: 900258115-1.
REPRESENTANTE LEGAL DE ASOMOR	JOSE SANTO PÉREZ NUÑEZ CC: 72.273.398 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA Domicilio: CALLE 33 NO 3-45 OF.407 ED. JOSE A LÓPEZ RAMOS, MONTERÍA – CÓRDOBA. Email: asomor2009@hotmail.com
VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL, TRESCIENTOS CUARENTA PESOS) SESENTA MIL PESOS MCTE ($48.905.340,00)
FECHA DE INICIO	5 DE MAYO DE 2026
PLAZO	SEIS MESES
FECHA FINAL	5 DE NOVIEMBRE DE 2026
SUPERVISION	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
CDP N°	20250729-1 EXPEDIDO EL DIA 29/07/2025
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	EL PPRECIO D EL CONTRATO SE PAGARÁ CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL N°2.3.2.02.009.45.25 SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA SEGÚ 20260423-5, EXPEDIA POR EL JEFE DE PRESUPUESTO EL DIA 23/04/2026
R.P.N°	20260505-5 MAYO DE 2026
ACTA DE INICIO	05/05/2026

Ordenanza N°409 del 16 de diciembre de 2025	Autoriza al gobernador de Bolívar para comprometer vigencias futuras ordinarias y vigencias futura en ejecución de contratos para financiar y ejecutar proyectos de Inversión del plan de Desarrollo "Bolívar me Enamora" 2024-2027

INFORME DEL 05de junio al 04 de julio de 2026

INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA ENRAIZAR III ETAPA, MODALIDAD: ADQUISICION Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PRIORITARIO EN EL CONCURSO DE RECURSOS DESTINADOS PARA LA PROMOCIÓN DE OFERTA Y DEMANDA DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN DESPLAZADA

ANTECEDENTES: El desarrollo del proyecto se realiza a través de dos convenios:

1. El 25 de abril del 2025, se logró la firma del **Convenio Interadministrativo 02 de 2025** entre el Departamento de Bolívar y el Municipio de San Pablo. Dicho convenio tiene como objeto:

"Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la reactivación, ejecución y culminación del proyecto de vivienda Enraizar III Etapa, con el propósito de garantizar la construcción y entrega de **424 viviendas** para familias víctimas del conflicto armado en el municipio de San Pablo." La gobernación de Bolívar hace un aporte de subsidio complementario por un valor de $20.000.000 por vivienda construida, tiene disponibilidad para iniciar los recursos para 300 viviendas.

2. Luego de firmado el **Convenio Interadministrativo No. CD-CI-15052025-001**, celebrado el **15 de mayo de 2025** entre el Municipio de San Pablo y la **Asociación de Municipios del Golfo de Morrosquillo (ASOMOR)**. Cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para la articulación e implementación de acciones dirigidas a la ejecución y culminación del proyecto de vivienda Enraizar III Etapa, contemplando la construcción y entrega de **300 viviendas,** para familias víctimas del conflicto armado." Se dio asistencia técnica y administrativa a un delegado de ASOMOR, se revisó y aclaro las dudas de la ejecución de las obras, se explicó el alcance de estas.

LOS VALORES DE LOS APORTES ESTIMADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SE ESTABLECIERON ASI:

APORTES EN BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO

Descripción	Unidad	Cantidad	V. Unitario	V. Total Aporte
Terreno para Construcción	Lote	412	$3.000.000	$1.236.000.000,00
Licencia De Construcción	Unid	412	$522.889,00	$215.430.474,00
Interventoría (3%)	Unid	1	$301.317.024	$301.317.024,00
Valor Aporte Del Municipio				**$2.061.809.000**

COSTO DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA VALOR 2025	$44.843.480.00
VALOR SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA	$24.843.480.00
SUBSIDIO COMPLEMENTARIO GOBERN	$20.000.000.00
CIERRE FINANCIERO	$44.843.480.00
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO -VIVIENDA-LOTE, BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	$5.004.390.00
COSTO REAL POR VIVIENDA 2025	$49.847.870.00

1.ADMINISTRATIVO.

ACTORES DEL PROYECTO:

OFERENTE. ALCALDE MUNICIPAL: JAIR ACEVEDO CAVADIA
DIRECCIÓN DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL: JAIR TUÑÓN O SU DELEGADO
ASOMOR: RL JOSÉ SANTO PÉREZ NÚÑEZ O SU DELEGADO
ALIADO ESTRATEGICO: DINGECO HR SAS RL. ARIEL RONCALLO ARROYO
DELEGADO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA: ARQ. CESAR MEDELLÍN
SUPERVISOR DEL CONVENIO: SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, CARLOS AUGUSTO GIL DELGADO
INTERVENTOR DEL PROYECTO: ARQ. CELINA JIMÉNEZ LÓPEZ

2.GESTION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

2.1 Acciones administrativas para el desarrollo de este convenio:

Se registra el proyecto original con documentos y certificaciones correspondientes a los requisitos de aprobación y elegibilidad.

Se registran las Actas de Entrega de 30 beneficiarios.

Se registran las Actas de Inventario por viviendas.

Se registran las Actas de Existencia de las 30 viviendas.

Se tiene las Resoluciones de Adjudicación de las 30 viviendas entregadas, con Registro en Instrumentos públicos

Se arma el archivo para solicitar el CERTIFICACION de Habitabilidad al Ministerio de vivienda, Ciudad Y territorio.

Se hace seguimiento y control al proceso constructivo de las 14 viviendas siguientes de las manzanas 22 y 27

MANZANA 22 y 27 CON 22 VIVIENDAS

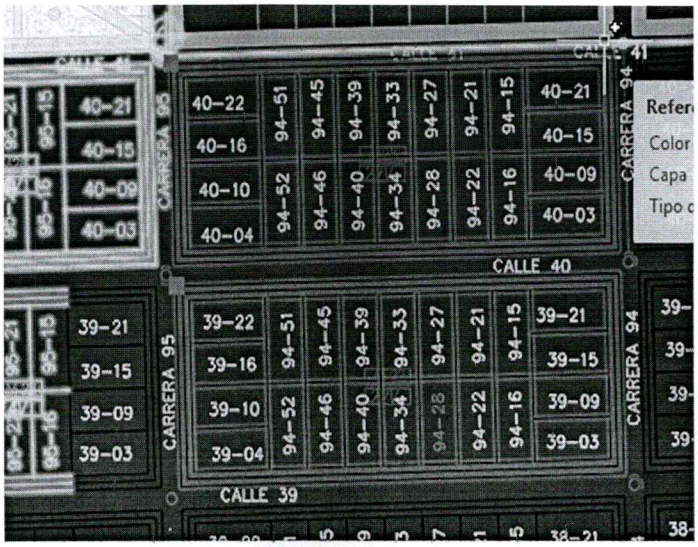

REGISTRO FOTOGRAFICO

Fachadas, se están instalando puertas y ventanas.

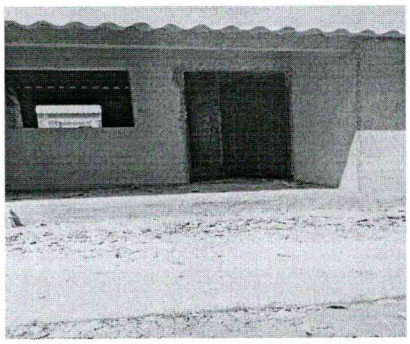	
Falta el cierre encima de vigas	Sellar los orificios de los muros de habitacion
	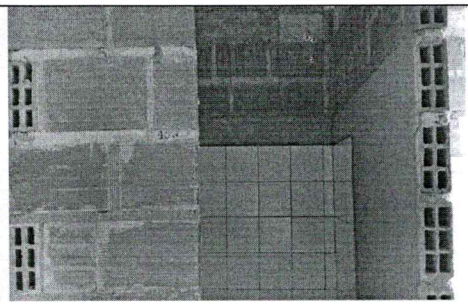
Sellar orificios en muros	Empotrar correctamente la tuberia del lavaplatos

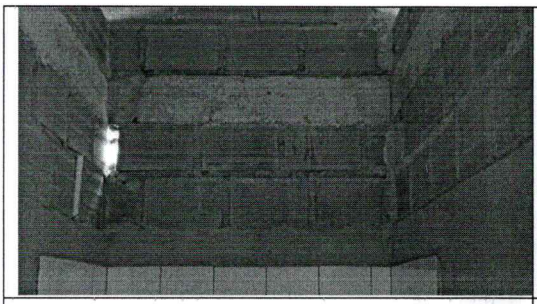	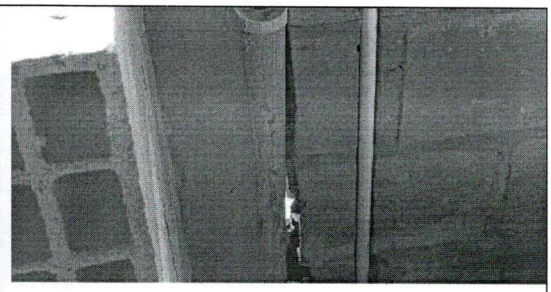
Sellar bien los intersticios	Terminar columnetas y muros de patio
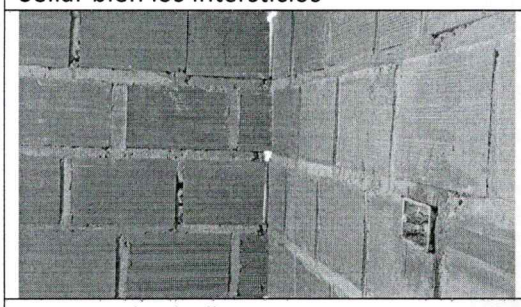	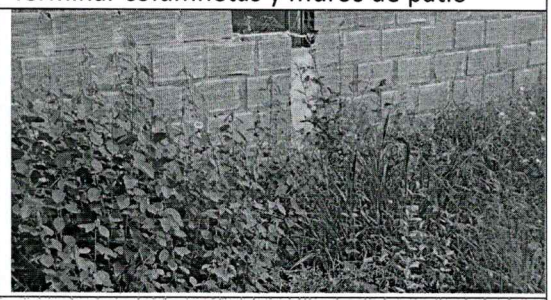
Terminar los baños	Rectificar filos de ventanas. No puede quedar orificios o intersticios
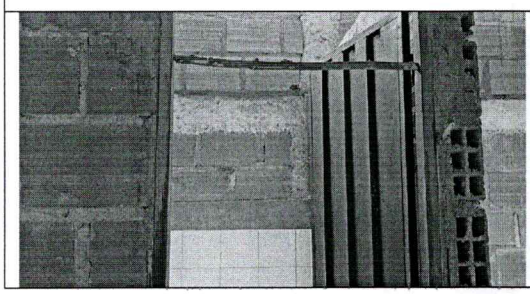	

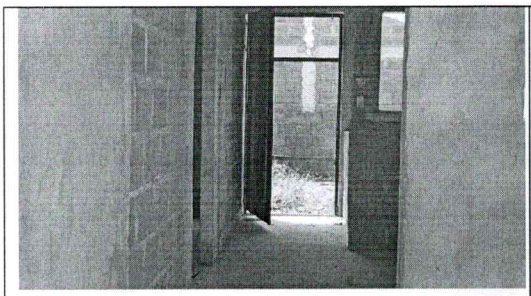	
Terminar de colocar las puertas y ventanas	Hicieron los andenes de las viviendas construidas

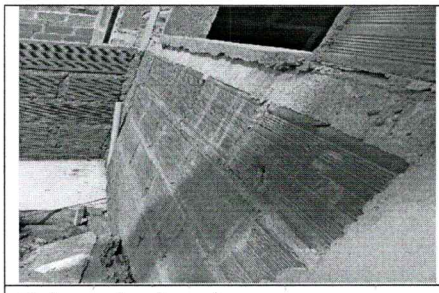	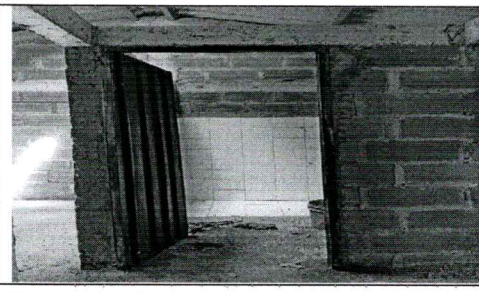
Colocar los lavaderos	Terminara baños
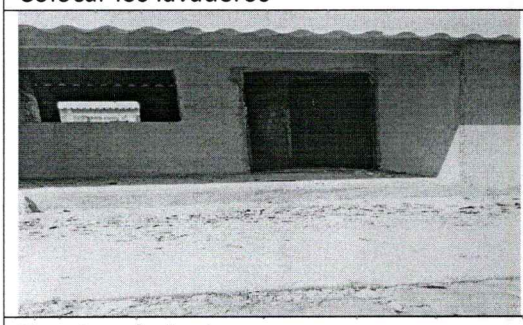	
Terminar fachadas	Colocar ventanas
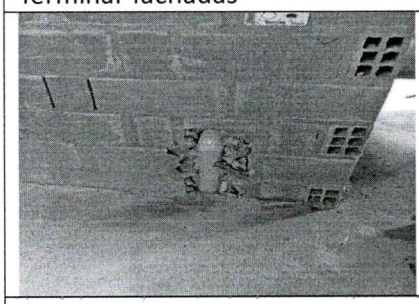	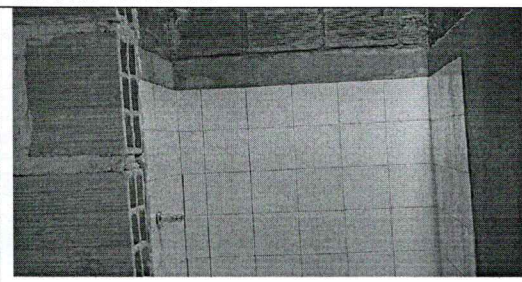
Empotrar tubo sanitario de lavamanos	Emboquillar la ceramica
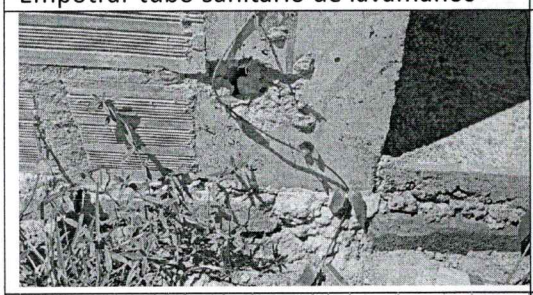	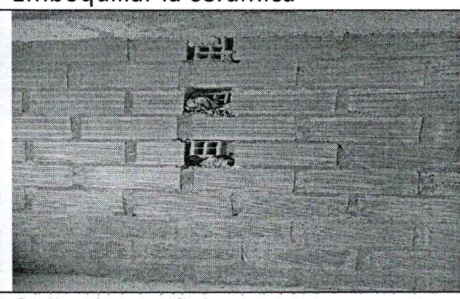
Sellar orificios en columnas y demás estructura	Sellar los orificios en muros

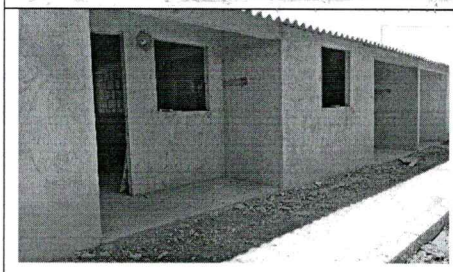

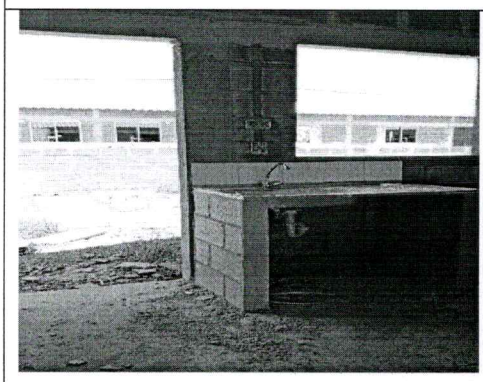
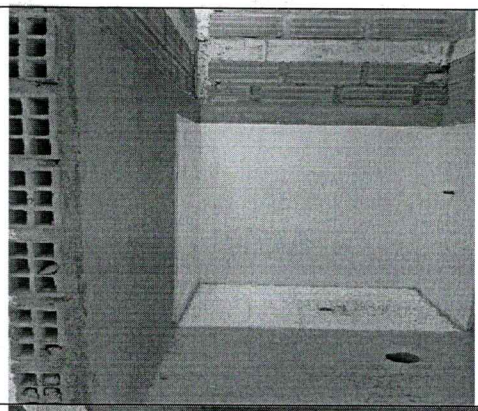

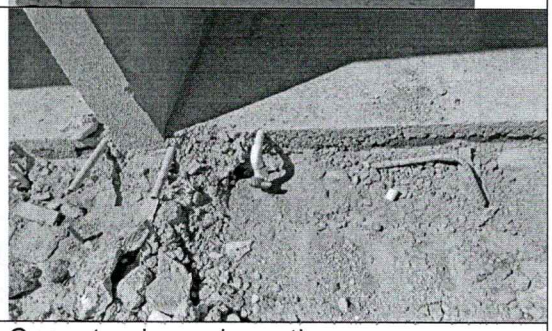

Terminen de instalar los lavaplatos	Conecten los polos a tierra

DOCUMENTOS ENVIADOS AL MINISTERIO DE VIVIENDA PARA SU REVISION Y LA SOLICITUD DE CERTIFICACION DE HABITABILIDAD

Archivo Órdenes Herramientas Favoritos Opciones Ayuda

Añadir Extraer en Comprobar Ver Eliminar Buscar Asistente Información Buscar virus Comentario

CELINA ENRAIZAR III ETAPA.rar\CELINA ENRAIZAR III ETAPA\PROYECTO GENERAL - archivo RAR, tamaño d

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
..			Carpeta de archivos		
1.RESOLUCION ...	4.302.131	3.048.317	Documento Adob...	3/07/2026 4:09 ...	AD23B63E
2.ELEGIBILIDAD_...	320.351	307.196	Documento Adob...	3/07/2026 4:10 ...	379866BD
3.PLAN PARCIA...	5.407.964	4.126.629	Documento Adob...	3/07/2026 4:11 ...	455E09B1
4.MINUTA CON...	210.922	195.521	Documento Adob...	3/07/2026 4:11 ...	EEFF374C
5.ESTUDIOS Y D...	516.283	479.518	Documento Adob...	3/07/2026 4:12 ...	0EBF36B0
6.MODIFICATOR...	282.723	274.456	Documento Adob...	3/07/2026 4:13 ...	D9A2D601
6.MODIFICATOR...	282.722	274.461	Documento Adob...	3/07/2026 4:12 ...	FA051584
7. CONVENIO C...	739.281	712.297	Documento Adob...	3/07/2026 4:13 ...	02277398
8.Aprobacion de...	234.804	203.748	Documento Adob...	3/07/2026 4:14 ...	2325FE68
9.Anexo 32 Inter...	170.711	157.722	Documento Adob...	3/07/2026 4:14 ...	D9E0ECAF
10. CERTIFICACI...	284.402	255.071	Documento Adob...	3/07/2026 4:04 ...	589323CD
11. CERTIFICACI...	202.883	147.146	Documento Adob...	3/07/2026 3:49 ...	3BA21F43
INFORME ESTR...	948.380	863.859	Documento Adob...	6/07/2026 10:3...	055840DB

Archivo Órdenes Herramientas Favoritos Opciones Ayuda

Añadir Extraer en Comprobar Ver Eliminar Buscar Asistente Información Buscar virus Comentario Proteger

CELINA ENRAIZAR III ETAPA.rar\CELINA ENRAIZAR III ETAPA\PLANOS ENRAIZAR III ETAPA - archivo RAR, tamaño desc

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
..			Carpeta de archivos		
DISEÑO URBANI...	698.065	498.131	Documento Adob...	3/07/2026 5:34 ...	7F813841
DISEÑO URBANI...	771.291	564.586	Documento Adob...	3/07/2026 5:35 ...	4E05637F
PLANO VIVIEN...	1.133.242	1.045.300	Documento Adob...	3/07/2026 4:14 ...	1A21894E
PLANO VIVIEND...	1.065.230	981.732	Documento Adob...	3/07/2026 4:16 ...	D86E3EA7
PLANO VIVIEND...	606.739	572.205	Documento Adob...	3/07/2026 4:16 ...	3A426137

ACTAS DE EXISTENCIA, ACTA DE ENTREGA E INVENTARIO POR VIVIENDA

Archivo Ordenes Herramientas Favoritos Opciones Ayuda

Añadir Extraer en Comprobar Ver Eliminar Buscar Asistente Información Buscar virus Co

NA ENRAIZAR III ETAPA.rar\CELINA ENRAIZAR III ETAPA\EXISTENCIA, ENTREGA E INVENTARIO ENF

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
..			Carpeta de archivos		
1. VICTOR MAN...	5.809.822	4.586.634	Documento Adob...	2/07/2026 3:52 ...	35D00814
7. KETYS MARIA...	6.046.228	4.844.964	Documento Adob...	2/07/2026 4:03 ...	50160C96
8. ROSARIO FAJ...	5.734.782	4.628.236	Documento Adob...	1/07/2026 5:35 ...	B4814182
9. MAYEED SUBE...	10.441.409	6.683.170	Documento Adob...	2/07/2026 9:14 ...	3B2986EB
10. MARLENE Z...	6.887.361	5.892.482	Documento Adob...	2/07/2026 8:51 ...	0613C748
11. LUZ ENITH S...	4.270.084	3.311.935	Documento Adob...	1/07/2026 6:06 ...	0D8CACF0
12. FANNY MAD...	7.476.832	6.260.319	Documento Adob...	2/07/2026 9:04 ...	5036F8DA
13. GLORIA MA...	7.288.578	6.101.401	Documento Adob...	2/07/2026 4:41 ...	3393CCD8
14. NELYS VEGA...	5.520.384	4.389.616	Documento Adob...	1/07/2026 5:33 ...	66A87961
15. NUBIA LOZA...	6.614.805	5.863.942	Documento Adob...	2/07/2026 4:37 ...	3D5D7FCB
16. LEDYS YOHA...	5.149.261	4.001.706	Documento Adob...	2/07/2026 4:21 ...	CFAC7B99
17. SARA JIMEN...	6.557.706	5.132.589	Documento Adob...	1/07/2026 5:30 ...	13AEB34F
18. FRANCE ELE...	6.450.236	4.987.362	Documento Adob...	1/07/2026 5:46 ...	5009537E
19. LASTENIA R...	5.196.294	4.159.264	Documento Adob...	1/07/2026 5:27 ...	3F687A72
20. ARACELI QUI...	5.939.969	4.589.263	Documento Adob...	1/07/2026 5:20 ...	EB57D391
21. MARISELA T...	5.972.538	4.697.079	Documento Adob...	2/07/2026 4:06 ...	7071D0B0

20. ARACELI QUI...	5.939.969	4.589.263	Documento Adob...	1/07/2026 5:20 ...	EB57D391
21. MARISELA T...	5.972.538	4.697.079	Documento Adob...	2/07/2026 4:06 ...	7071D0B0
22. EDILIA FUEN...	4.849.982	3.818.536	Documento Adob...	1/07/2026 5:24 ...	55203B06
24. LINEY MARTI...	6.427.398	5.308.895	Documento Adob...	1/07/2026 6:00 ...	FB270043
25. ANA PATRICI...	6.335.333	4.955.470	Documento Adob...	2/07/2026 4:08 ...	ABCFA2FB
31. AMADA ROS...	7.627.907	6.460.616	Documento Adob...	2/07/2026 4:25 ...	BA9E5795
32. MARIA ORFI...	6.333.881	5.432.031	Documento Adob...	2/07/2026 4:44 ...	83186345
33. ELOISA ORO...	7.559.320	6.390.626	Documento Adob...	2/07/2026 9:01 ...	5876EECA
34. ERIKA PATRI...	6.688.928	5.632.732	Documento Adob...	2/07/2026 8:57 ...	FE07478A
35. ANA BEATRI...	7.424.936	6.359.605	Documento Adob...	2/07/2026 4:49 ...	55358420
36. DANIS PEÑA...	5.196.939	4.188.335	Documento Adob...	1/07/2026 5:40 ...	88B70B66
37. YAMILE LOP...	5.227.340	4.049.859	Documento Adob...	3/07/2026 9:41 ...	39392244
38. CATALINA V...	6.453.751	5.571.140	Documento Adob...	2/07/2026 9:09 ...	77D9CB1A
39. ESTANISLAO...	6.761.059	5.903.886	Documento Adob...	2/07/2026 9:20 ...	26BE5E3C
40. DINA LUZ T...	6.071.119	4.665.046	Documento Adob...	1/07/2026 5:50 ...	4F5BB0E2
LISTADO 30 ben...	22.743	19.353	Hoja de cálculo de...	3/07/2026 4:17 ...	77457E20

LISTADO DE BENEFICIARIOS-NUMERO DE RESOLUCION DE ADJUDICACION -DIRECCION

MANZANA 22

1	DA15042026-002	068-27996	CARRERA 95 NUMERO 39-22	VICTOR MANUEL FUENTES VELASQUEZ	970195
7	DA15042026-008	068-28002	CALLE 40 NUMERO 94-21	KETYS MARIA MARTINEZ LAPEIRA	32007124
8	DA15042026-009	068-28003	CALLE 40 NUMERO 94-15	ROSARIO MARIA FAJARDO PADILLA	37686492
9	DA15042026-010	068-28004	CARRERA 94 NUMERO 39-21	MAYEED SUBERO RUBIO	32008075
10	DA15042026-011	068-28005	CARRERA 94 NUMERO 39-15	MARLENE ZABALETA AGAMES	33354437
11	DA15042026-012	068-28006	CARRERA 94 NUMERO 39-09	LUZ ENITH SANCHEZ LOZANO	32008519
12	DA15042026-013	068-28007	CARRERA 94 NUMERO 39-03	FANNY MADERO RESTREPO	32007307
13	DA15042026-014	068-28008	CALLE 39 NUMERO 94-16	GLORIA MARIA DUARTE MORENO	32006229
14	DA15042026-015	068-28009	CALLE 39 NUMERO 94-22	NELLYS AIDET VEGA PIMIENTA	32006120
15	DA15042026-016	068-28010	CALLE 39 NUMERO 94-28	NUBIA MARIA LOZANO SIERRA	32007199
16	DA15042026-017	068-28011	CALLE 39 NUMERO 94-34	LEDIS YOHANA MORENO YANES	1050544320
17	DA15042026-018	068-28012	CALLE 39 NUMERO 94-40	SARA JIMENEZ ESCOBAR	32006481
18	DA15042026-019	068-28013	CALLE 39 NUMERO 94-46	FRANCE ELENA CLAVIJO TELLEZ	37687590
19	DA15042026-020	068-28014	CALLE 39 NUMERO 94-52	LASTENIA RODELO MAURY	33353433
20	DA15042026-021	068-28015	CARRERA 95 NUMERO 39-04	ARACELY QUIROGA	37652407
21	DA15042026-022	068-28016	CARRERA 95 NUMERO 39-10	MARISELA TORRES BALLESTA	32008082
22	DA15042026-023	068-28017	CARRERA 95 NUMERO 39-16	EDILIA FUENTES DELGADO	32007243

MANZANA 27

24	DS15042026-025	068-28046	CALLE 41 NUMERO 94-51	LINEY MARTINEZ MONTAÑA	1050544416
25	DA15042026-026	068-28052	CALLE 41 NUMERO 94-45	ANA PATRICIA DURAN HERNANDEZ	1050542674
31	DA15042026-032	068-28058	CARRERA 94 NUMERO 40-21	DAINER CHOPERENA PALLARES(FALLECIO)	91324465
32	DS15042026-033	068-28059	CARRERA 94 NUMERO 40-15	MARIA ORFILIA HINCAPIE VALENCIA	23151030
33	DA15042026-034	068-28060	CARRERA 94 NUMERO 40-09	ELOISA OROZCO ANGARITA	32006634
34	DS15042026-035	068-28061	CARRERA 94 NUMERO 40-03	ERIKA PATRICIA SEPULVEDA ORTEGA	1098632480
35	DA15042026-036	068-28062	CALLE 40 NUMERO 94-16	ANA BEATRIZ ROJAS AYALA	32005510
36	DS15042026-037	068-27997	CALLE 40 NUMERO 94-22	DANYS MARIA PEÑARANDA SERPA	32008126
37	DA15042026-038	068-27998	CALLE 40 NUMERO 94-28	YAMILE LOPEZ GOMEZ	32007579
38	DS15042026-039	068-27999	CALLE 40 NUMERO 94-34	CATALINA VARGAS MERCADO	28313680
39	DA15042026-040	068-28000	CALLE 40 NUMERO 94-40	ETANISLAO GIL PEREZ	9168610
42	DS15042026-043	068-28047	CARRERA 95 NUMERO 40-04	DINA LUZ TORRES CARDENAS	63514376
43	DA15042026-044	068-28048	CARRERA 95 NUMERO 40-10	DORIS VANESSA RAMOS FONSECA	1002362966

2 CERTIFICADOS DE EXISTENCIA POR BENEFICIARIOS ENVIADOS.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

FORMATO: **CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE VIVIENDA - ANEXO 6**
PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE VIVIENDA
Versión: 1, Fecha: 28/02/2024, Código: GPV-F-XX

Vivienda

URBANIZACION ENRAIZAR III ETAPA, MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLIVAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 11 DE DICIEMBRE DE 2.025	MUNICIPIO: SAN PABLO	DEPARTAMENTO: BOLIVAR

DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: URBANIZACIÓN ENRAIZAR III ETAPA		DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA: CARRERA 95 NUMERO 39-22	
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO	No DE RESOLUCIÓN
VICTOR MANUEL FUENTES VELASQUEZ	970.195	$24.843.480.00	940 DE 2.011
NUMERO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	ENTIDAD QUE LA OTORGA	AREA DE LA VIVIENDA	AREA DEL LOTE
D 10072025-002	PLANEACIÓN MUNICIPAL	37,5M2	72M2
DATOS DE LA ALCALDÍA O ENTIDAD DE VIVIEND	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONO
MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLIVAR	890.480.203-3	CARRERA 7 Nº17-73	3156908307
DATOS CONSTRUCTOR	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ASOCIACION MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQU	900258115-1	Calle 33 Nº 3-45 OF. 407 ed.	
DATOS DEL INTERVENTOR	NIT / C.C (Si es delegado indicar cargo)	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ARQUITECTA CELINA JIMENEZ LOPEZ	CC 57.406.770	CARRERA 5 N| 16-74	312278397

DATOS DE LAS VIVIENDAS

TIPO DE VIVIENDA		**ESPACIOS MÍNIMOS**			
Vivienda Terminada	SI	Espacio Múltiple	SI	Cocina	SI
Unidad Básica		Espacio Para Ampliación	SI	Patio	SI
		Baño	SI	No de Alcobas	2

INSTALACIONES	
Aparatos Sanitarios	
Sanitario	1
Lavamanos	1
Ducha	1
Lavadero	1
Mesón de Cocina	1
Lavaplatos	1
SERVICIOS PÚBLICOS	
Energía	HEXING
No de Contador	#14518572715
Acueducto	SI
No de Medidor	
Pozo Artesiano	NO
Alcantarillado	SI
Pozo Septico	NO
URBANISMO VIVIENDA	
Vías	SI
Andenes	SI
Bordillos	SI
Amoblamiento	N/A

Secretario de Planeación o Gerente de la Entidad de Vivienda Municipal		**Interventor**	
Nombre / Cargo	CARLOS AUGUSTO GIL DELGADO	Nombre	CELINA JIMENEZ LOPEZ
Firma		Firma	
C.C	5594403	Matricula Profesional / Nit	087-0031774

INVENTARIOS DE LA VIVIENDA POR BENEFICIARIO

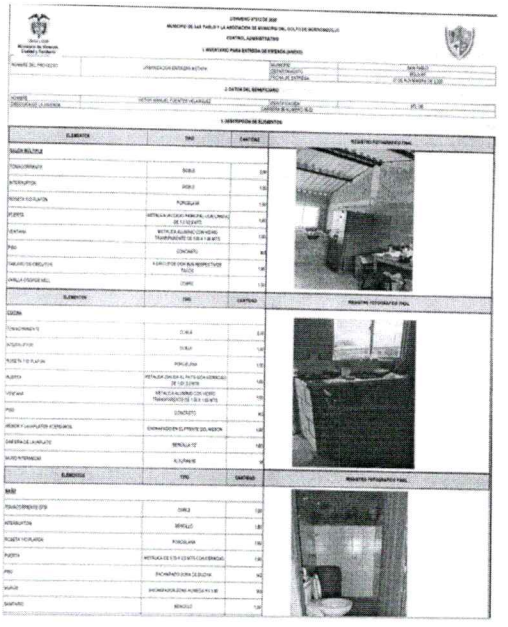

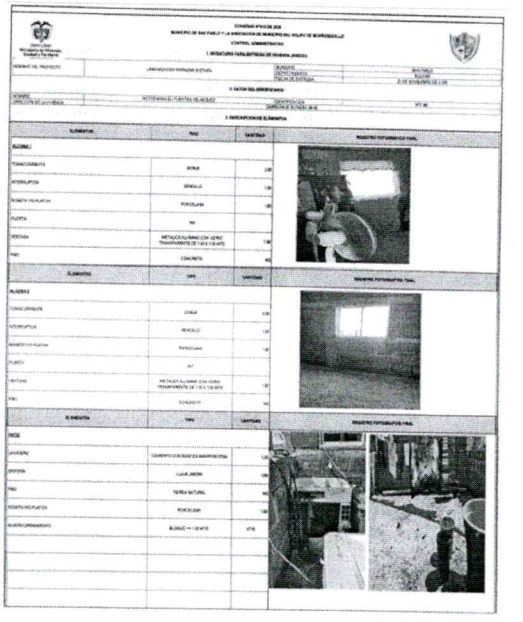

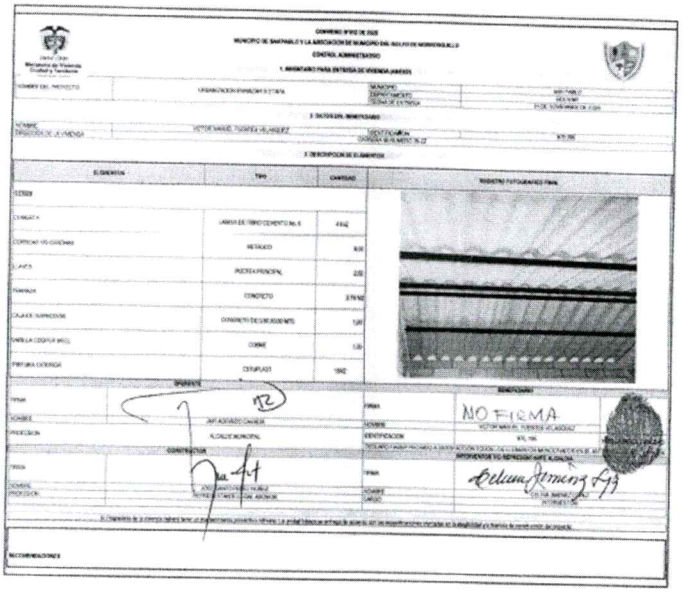

arquitectajimenezl@gmail.com 3008190318-3122278397

ACTA DE ENTREGA DE LOS 30 BENEFICIARIOS- INICIA CON VICTOR MANUEL FUENTES VELASQUEZ

CONTROL ADMINISTRATIVO

1. ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDA NUEVA
CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR FONVIVIENDA
(SEGÚN RESOLUCIÓN No. Resolución 540 de 22/11/2011)

NOMBRE DEL PROYECTO	URBANIZACION ENRIQUE BUSTAMANTE	MUNICIPIO	SAN PABLO
		DEPTO	BOLIVAR
FONDOS POR SOLUCION		FECHA DE ENTREGA	21 DE NOVIEMBRE DE 2025
AREA CONSTRUCCION	37,00 m2	AREA TOTAL LOTE	72 M2
		AREA LIBRE	34,00 M2
OFERENTE	MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLIVAR	NIT OFERENTE	

2. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE	VICTOR MANUEL FUENTES VELASQUEZ	IDENTIFICACION	979235		
DIRECCION DE LA VIVIENDA	CARRERA 06 N°20-22	ESCRITURA PUBLICA	04/05/2026-002	MATRICULA INMOBILIARIA	068-27996

3. ACTA

EL OFERENTE	MUNICIPIO DE San PABLO	NIT	800.480.203-6	REP. LEGAL	JAIR ACEVEDO CAVADIA	CEDULA No.	
EL CONSTRUCTOR	ASOMOR	NIT	900.084.119-1	REP. LEGAL	JOSE MATOS PEREZ NUÑEZ	CEDULA No.	
INTERVENTOR / ALCALDIA	CELINA JIMENEZ	T. PROF. No.	0870031774	EXPEDIDA EN	ATLANTICO	CEDULA No.	
EL BENEFICIARIO	VICTOR MANUEL FUENTES VELASQUEZ			CEDULA No.	979235		ATLANTICO

Los antes mencionados, se reunieron en la fecha registrada en la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la diligencia de entrega al Propietario de la vivienda de interés prioritario arriba señalada. El Propietario hace constar que recibe a entera satisfacción su vivienda y en perfecto funcionamiento, que cumple con las especificaciones técnicas y declara haber recibido las llaves correspondientes, así como todos los elementos y equipos que figuran en el respectivo inventario de entrega que se anexa a esta acta, el cual se encuentra debidamente firmado por el Propietario en señal de aceptación, y se considera incorporado a esta acta y hace parte integral de la misma. Que las observaciones del Acta de Inventario serán resueltas por el constructor.

RECOMENDACIONES PARA EL PROPIETARIO

- El Propietario de la vivienda deberá hacer un mantenimiento preventivo rutinario. La unidad básica se entrega de acuerdo con las especificaciones cartaras en la elegibilidad y/o licencia de construcción del proyecto.

Las ampliaciones y/o mejoras que realice el beneficiario posterior al recibo de la unidad básica, deberán realizarse con base en la normativa técnica vigente y aplicable después que el Ministerio de vivienda, ciudad y territorio haya terminado el proceso de legalización del subsidio.

- Cualquier modificación de materiales y/o al sistema estructural de la vivienda entregada será por cuenta y riesgo del propietario.

En señal de aprobación, se firma la presente acta de entrega de la vivienda, por los que en ella han intervenido en el Municipio de San Pablo, Departamento de Bolívar, a los 21 días del mes de Noviembre del año 2025.

4. FIRMAS DE LOS INVOLUCRADOS

OFERENTE		BENEFICIARIO		
FIRMA		FIRMA	NO FIRMA	
NOMBRE	JAIR ACEVEDO CAVADIA	NOMBRE		
PROFESION	ALCALDE MUNICIPAL	IDENTIFICACION		HUELLA INDICE DERECHO
		DECLARO HABER RECIBIDO A SATISFACCION TODOS LOS ELEMENTOS MENCIONADOS EN EL ANTERIOR LISTADO, EN BUEN ESTADO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.		

CONSTRUCTOR		INTERVENTOR Y/O REPRESENTANTE ALCALDIA	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO - ASOMOR	NOMBRE	CELINA JIMENEZ LOPEZ
PROFESION		CARGO	INTERVENTORA

CARTA DE ASIGANCION DE SUBSIDIO FV DEL MINISTERIO

①

00028

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Viceministerio de Vivienda
Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA
República de Colombia

Unidad y Orden

Prosperidad para todos

Bogotá D.C. Noviembre del 2011

Señores
VICTOR MANUEL FUENTES VELASQUEZ CC 970195
CLEOTILDE DELGADO DE FUENTES CC 22150439
BARRIO BOSQUE
SAN PABLO (BOLIVAR)

Referencia: **Resolución No. 940 del 22 de Noviembre de 2011 "Por la cual se asignan siete mil ochocientos setenta y un (7.871) Subsidios Familiares de Vivienda, correspondientes a recursos presupuestales para Población en Situación de Desplazamiento en el proceso de Oferta Resolución 1024 de 2011".**

En nombre del Señor Presidente de la República, Doctor Juan Manuel Santos, y en el marco de la política integral de vivienda, nos complace informarles que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fondo Nacional de Vivienda Fonvivienda, les ha **asignado un Subsidio Familiar de Vivienda Urbana**, por un valor de $16,068,000, para ser aplicado en el proyecto de vivienda URBANIZACION ENRAIZAR, en el municipio de SAN PABLO del Departamento de BOLIVAR, en la modalidad según sea el caso, de: 1. Construcción en sitio propio o 2. Adquisición de vivienda nueva.

Este subsidio podrá ser utilizado para acceder a la solución ofertada en el proyecto de vivienda URBANIZACION ENRAIZAR, al cual su hogar se inscribió dentro de los procesos efectuados para tal efecto y que se enunciaron en la Resolución 557 del 26 de octubre de 2011 de Fonvivienda; y tiene plazo de seis (6) meses para su aplicación, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la Resolución de Asignación en el Diario Oficial y en todo caso, siempre y cuando lo permitan las normas de ejecución presupuestal.

Esperamos que con el beneficio que hoy reciben, logren cumplir con el sueño de convertir el subsidio en una vivienda que le permita a su familia vivir en armónica convivencia y alcanzar una mejor calidad de vida con prosperidad. Les sugerimos tener en cuenta las indicaciones descritas al respaldo de esta carta y en caso de requerir mayor información, favor comunícarse con la Caja de Compensación Familiar - C.C.F. DE CARTAGENA.

Cordialmente,

JULIO MIGUEL SILVA SALAMANCA
Viceministro de Vivienda

JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D. C.
PBX: 332 34 34 - 332 3400 - Extensión 2221
www.minvivienda.gov.co

DOCUMENTO DEL PRIMER BENEFICIARIO

	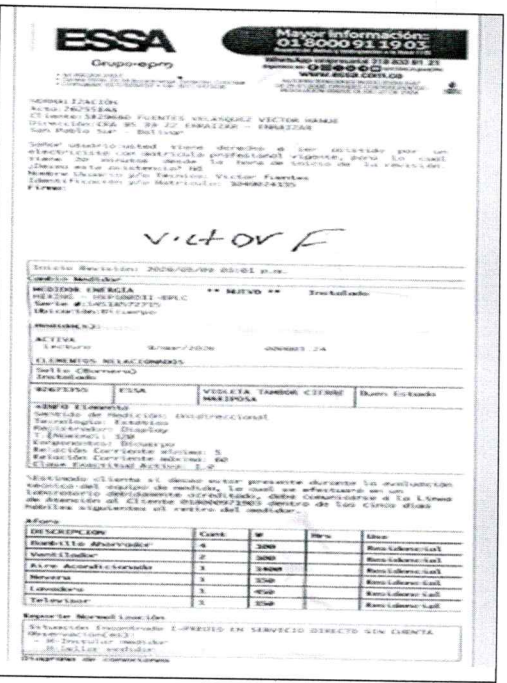
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PRIMER BENEFICIARI	**FACTURA DE ENTREGA DE MEDIDOR ENERGIA**

71781493

No. RADICACIÓN: **2026-068-6-868**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: VICTOR MANUEL FUENTES VELASQUEZ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.: DA 15042026-002 del 15/04/2026 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO de SAN PA

MATRICULAS: 068-27996

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo...	Código...	Cuantía...	Tipo Tarifa		Derecho		Impuesto
VIVIENDA DE INTERE...	38	49, 203, 057	E	$	0	$0	
DECLARACION CONSTR...	43	1	E	$	0	$0	
CONDICION RESOLUTO...	22	1	E	$	0	$0	
PATRIMONIO DE FAMI...	9	1	E	$	0	$0	

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: $0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0

Conservación documental del 2% $ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ **0**

Usuario: 55114

REGISTRO DE RESOLUCION DE ADJUDICACION

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 2 - Turno 2026-068-1-6372

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SIMITI
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 068-27996

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 28 de Mayo de 2026 a las 08:51:33 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 22/05/2026** **Radicación 2026-068-6-868**
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA DA 15042026-002 DEL: 15/04/2026 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE SAN PABLO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE SAN PABLO NIT# 890480203-6 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 22/05/2026** **Radicación 2026-068-6-868**
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA DA 15042026-002 DEL: 15/04/2026 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE SAN PABLO VALOR ACTO: $ 49.203.057,09
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0119 TRANSFERENCIA A TITULO DE APORTE DE SUBSIDIO EN ESPECIE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE SAN PABLO NIT# 890480203-6
A: FUENTES VELASQUEZ VICTOR MANUEL CC# 970195 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 22/05/2026** **Radicación 2026-068-6-868**
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA DA 15042026-002 DEL: 15/04/2026 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE SAN PABLO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONVIVIENDA NIT# 830112085
A: FUENTES VELASQUEZ VICTOR MANUEL CC# 970195 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 22/05/2026** **Radicación 2026-068-6-868**
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA DA 15042026-002 DEL: 15/04/2026 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE SAN PABLO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUENTES VELASQUEZ VICTOR MANUEL CC# 970195 X
A: SU FAVOR DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE A TENER

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "5"

CERTIFICADO DE LA ORIP

RESOLUCIÓN No. DA15042026-002
(Fecha: 15 de ABRIL de 2026)

"POR LA CUAL SE OTORGA UN SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN ESPECIE, SE DECLARA EXISTENTE UNA CONSTRUCCIÓN EN BIEN FISCAL URBANO DENTRO DEL PROYECTO URBANIZACIÓN ENRAIZAR III ETAPA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN PABLO — BOLÍVAR,

En ejercicio de las facultades legales y constitucionales que le confieren la Constitución Política y la normativa vigente, y en especial las conferidas por los artículos 51 y 315 de la Constitución Política, la Ley 3 de 1991, la Ley 388 de 1997, la Ley 1537 de 2012, la Ley 2079 de 2021, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal No. 014 de 2017 y demás disposiciones concordantes;

CONSIDERANDO:

1. Que el Subsidio Familiar de Vivienda está regulado por la Ley 3 de 1991 y constituye un aporte estatal, en dinero o en especie, otorgado una sola vez con el fin de facilitar el acceso a soluciones de vivienda de interés social, conforme a lo previsto en la ley y la documentación administrativa obrante en el expediente.
2. Que la Ley 388 de 1997 establece que las asignaciones de subsidio familiar de vivienda sobre terrenos efectuadas por entidades públicas se formalizarán mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio una vez inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, según constancias del expediente.
3. Que el Municipio de San Pablo es propietario del predio matriz identificado con matrícula inmobiliaria No. 068-8614, del cual deriva el proyecto urbanístico denominado URBANIZACIÓN ENRAIZAR III ETAPA, conforme a las actas, escrituras y planos archivados en el expediente.
4. Que mediante Resolución No. 0024 del 04 de octubre de 2021 se otorgó licencia de subdivisión, protocolizada en Escritura Pública No. 451 de 2021 y aclarada mediante Escritura Pública No. 352 de 2025, sin modificación de áreas ni afectación de derechos adquiridos, según copia incorporada al expediente.
5. Que mediante Resolución No. DA-10072025-002 de fecha 10 de julio de 2025 se concedió licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para viviendas de interés social prioritario (VIP), dentro del proyecto Urbanización Enraizar III Etapa.
6. Que el referido proyecto fue reactivado mediante la suscripción de convenios interadministrativos que garantizan su cierre financiero, conforme a la documentación técnica, jurídica y administrativa que reposa en el respectivo expediente.
7. Que, adicionalmente, mediante Escritura Pública No. 352 del 26 de noviembre de 2025, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Simití (Bolívar), se efectuaron modificaciones y aclaraciones a la Escritura Pública No. 451 del 23 de noviembre de 2021, mediante la cual se protocolizó la subdivisión del predio de mayor extensión, con el fin de precisar de manera definitiva las direcciones, linderos, nomenclaturas y demás elementos de identificación de los predios resultantes.
8. Que dichas modificaciones corresponden a correcciones de carácter formal, en los términos del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y del artículo 2.2.6.1.2.6 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual no implican variación en áreas, usos, destinación, ni afectan derechos adquiridos, sino que se limitan

a armonizar la información registral con los planos urbanísticos debidamente aprobados por la autoridad competente.

9. Que el inmueble objeto de adjudicación corresponde a una Vivienda de Interés Social Prioritaria (VIP), sujeta a las limitaciones legales de transferencia, uso y destinación, y que no se encuentra ubicado en zona de riesgo ni destinado a uso público o institucional, según los estudios técnicos anexos.
10. Que el hogar propuesto como beneficiario cumple con los requisitos legales y reglamentarios para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, conforme a la documentación probatoria aportada al expediente.

Por tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. — Declaración de existencia de la construcción. Declárase existente la Vivienda de Interés Social Prioritaria (VIP), edificada en cumplimiento de la licencia urbanística y de construcción aprobadas, sobre el inmueble que se describe a continuación, sometiéndose la presente declaración a las verificaciones documentales y técnicas que obran en el expediente:

- Lote No.: 1
- Manzana: 22
- Dirección: CARRERA 95 NUMERO 39-22
- Matrícula Inmobiliaria: 068-27996
- Referencia Catastral: 13670010200020022000120000000
- Área del lote: 72,00 m²
- Área construida: 37,50 m²
- 068-28049 13-670-068-28049
- Descripción técnica: Vivienda unifamiliar de un (1) nivel, muros en mampostería confinada, cubierta liviana, compuesta por sala-comedor, cocina, dos (2) habitaciones, baño, zona de labores, patio y cerramiento perimetral; instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas instaladas y operativas, según planos y memoria de obra aprobados.

ARTÍCULO SEGUNDO. —Transferencia de dominio. Transfiérase, a título de **Subsidio Familiar de Vivienda en Especie**, el derecho real de dominio, la posesión y todos los derechos inherentes sobre el inmueble descrito en el artículo primero a favor del hogar beneficiario cuyas identificaciones se consignarán en el anexo de esta resolución:

Beneficiario principal: VICTOR MANUEL FUENTES VELASQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 970195.

- Integrantes del núcleo familiar: NO REGISTRA

ARTÍCULO TERCERO. — LINDEROS. El inmueble objeto de adjudicación se encuentra alinderado de la siguiente manera:

NORTE: CON CALLE 40, EN 12 METROS.

SUR: CON L - 22, CARRERA 95 NUMERO 39-16, EN 12 METROS.

ORIENTE: CON L - 2, CALLE 40 NUMERO 94-51, EN 6 METROS.

OCCIDENTE: CON CARRERA 95, EN 6 METROS.

Parágrafo. Los linderos descritos se corresponderán con los aprobados en el plano urbanístico oficial y en la escritura de subdivisión, que forman parte del expediente.

ARTÍCULO CUARTO. — VALOR Y FUENTES DE FINANCIACIÓN. El valor total de la solución de vivienda asciende a la suma de **$49.203.057,09** (cuarenta y nueve millones doscientos tres mil cincuenta y siete pesos con nueve centavos), cuya financiación proviene de las siguientes fuentes:

- Subsidio FONVIVIENDA: $24.843.480
- Urbanismo FONVIVIENDA: $3.971.313
- Municipio de San Pablo: $1.963.000
- Gobernación de Bolívar: $20.000.000

ARTÍCULO QUINTO. — NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO. La presente resolución constituye título traslaticio de dominio respecto del inmueble adjudicado, y producirá efectos frente a terceros desde su inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, sin perjuicio de las demás actuaciones notariales y registrales que procedan.

ARTÍCULO SEXTO. — LIMITACIONES Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. Como condición para la conservación del beneficio y del título de dominio, el beneficiario queda obligado a:

1. No enajenar, gravar, permutar, ceder ni transmitir de forma alguna el inmueble adjudicado, total o parcialmente, dentro del término de cinco (5) años contados desde la ejecutoria de la presente resolución.
2. Habitar de manera permanente la vivienda y destinarla exclusivamente a uso familiar residencial.
3. Abstenerse de destinar el inmueble a actividades ilícitas o contrarias al ordenamiento jurídico.
4. Mantener la vivienda en condiciones razonables de uso, conservación y salubridad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. — CONDICIÓN RESOLUTORIA Y RESTITUCIÓN DEL SUBSIDIO. Se establece condición resolutoria sobre el subsidio conferido en los eventos previstos en la Ley 2079 de 2021 y demás normas aplicables, entre los cuales se encuentran: transferencia no autorizada del inmueble; no ocupación del predio por parte del beneficiario; destinación distinta a la vivienda familiar; falsedad en la documentación aportada; o cualquier conducta que menoscabe gravemente la finalidad del subsidio. En caso de constituirse la causal, procederá la restitución total o parcial del subsidio, conforme a los procedimientos establecidos y garantizando el derecho al debido proceso.

ARTÍCULO OCTAVO. — CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA. Dispóngase la constitución de **patrimonio de familia inembargable** sobre el inmueble adjudicado, a favor del beneficiario y de los hijos actuales y futuros que integren su núcleo familiar, en los términos permitidos por la ley, y con las formalidades registrales correspondientes, salvo las excepciones legales contempladas.

ARTÍCULO NOVENO. — ENTREGA MATERIAL Y FORMAL. Se entiende efectuada la entrega material y formal del inmueble al adjudicatario con la ejecutoria de la presente resolución, salvo prueba en contrario. Cuando proceda, se levantará acta de entrega suscrita por las partes y se anexará al expediente para los efectos registrales y administrativos correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO. — INSCRIPCIÓN REGISTRAL. Ordénese a la dependencia administrativa competente gestionar la inscripción de la presente resolución como

título traslaticio de dominio en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Simití, previa verificación registral y cumplimiento de los requisitos notariales y registrales exigidos por la ley.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. — NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN. Notifíquese personal y fehacientemente al adjudicatario, y hágase publicación de la presente resolución en los términos que exija la normativa local aplicable. La notificación producirá los efectos legales de la aceptación del acto administrativo, sin perjuicio de los recursos que procedan en derecho.

ARTÍCULO DUODÉCIMO. — RECURSOS. Contra la presente resolución procederá el recurso de reposición ante esta entidad dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación, en los términos y con los requisitos previstos en la ley; agotado el recurso de reposición, procederá el recurso de apelación cuando proceda conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO. — Vigencia. La presente resolución rige desde su expedición y subsistirá hasta el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas o hasta tanto se declare su revocatoria, caducidad o nulidad en los términos de la ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Pablo — Bolívar, a los 15 días del mes de abril de 2025.

JAIR ACEVEDO CAVADIA.
Alcalde Municipal

Proyectó: K.S.M Abogada externa Esp. Planeación
Revisó: C.G.D Sec. de planeación

PLANO DE VIVIENDA

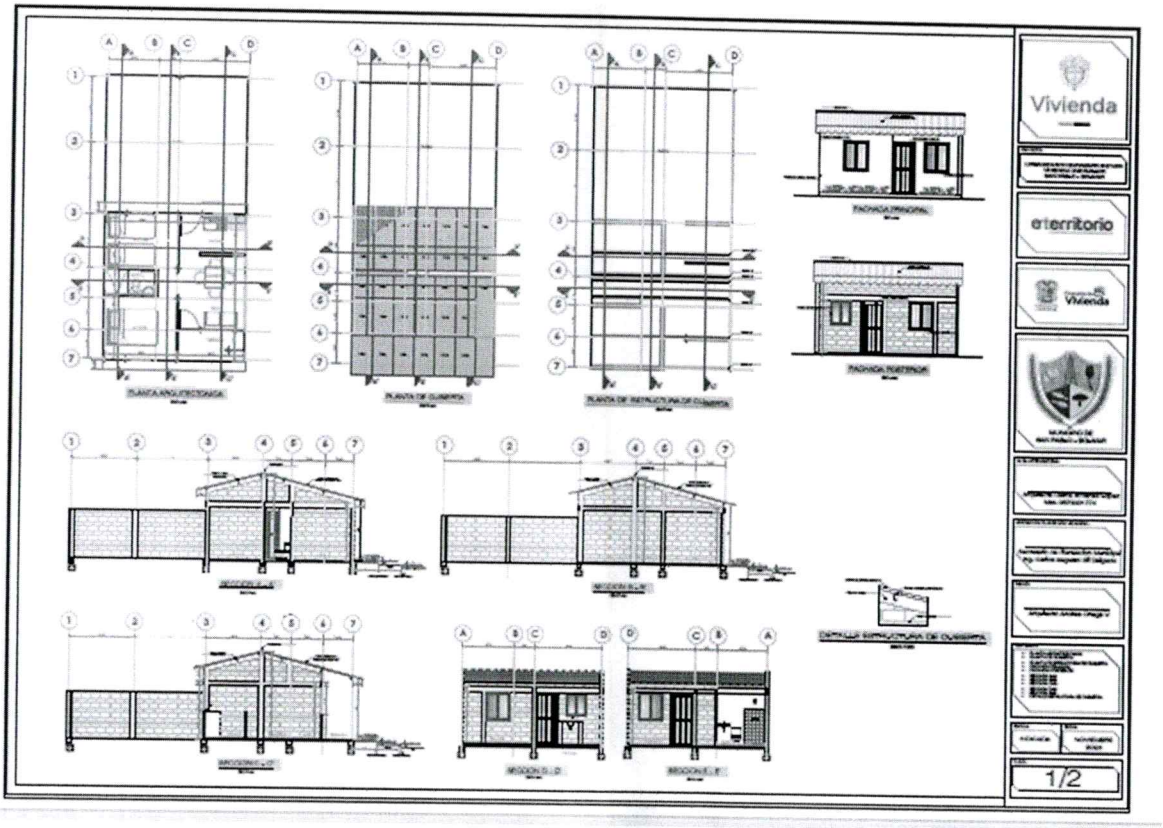

arquitectajimenezl@gmail.com 3008190318-3122278397

ARIEL RONCALLO INGENIERO CIVIL

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL Carrera 7 No. 17-73
San Pablo (Sur de Bolívar).

Asunto: concepto estructural Urbanización Enraizar III Etapa.

En atención a la solicitud realizada el día 27 de mayo del presente año, en la cual se requiere concepto estructural de las viviendas construidas en las Manzanas 22 y 27 actualmente en construcción de la Urbanización Enraizar III Etapa. Se desarrolla el siguiente informe.

Localización: El proyecto se encuentra localizado al occidente del municipio de San Pablo a 4 kilómetros del casco urbano, sector Guarigua, con área total terreno y construcción de 17,280 área evaluada construida en las mazanas 22 y 27, 2.288 m2 respectivamente, distribuida en viviendas de un (1) piso, altura promedio por piso de 3.68m, limitadas dentro las coordenadas (7°30'14.38"N, 73°56'35.53"O) - (7°30'16.07"N, 73°56'35.59"O) – (7°30'14.43"N 73°56'33.32"O) - (7°30'16.33"N 73°56'33.32"O).

Localización del proyecto con respecto al casco urbano (fuente Google eart)

Obras Civiles - Construcciones - Diseño Arquitectura - Planeación

Calle 13 No. 07-05 B. Villa Josefa - San Pablo Sur de Bolívar
Cels: 313 366 9768 - 318 559 4451 - E-mail: icroncallo@gmail.com

ARIEL RONCALLO INGENIERO CIVIL

- **Uso de la edificación y coeficiente de importancia:** tiene como uso principal viviendas, perteneciente al grupo de estructuras de ocupación normal (I), clasificación conforme a la NSR-10, cap. A.2.5.

- **Sistema estructural:** sistema de muros de carga, basado en mampostería confinada con capacidad moderada de disipación de energía en el rango inelástico (DMO).

Columnetas: secciones de 10x20 cm. Vigas aéreas: secciones de 10x20 cm. Vigas cinta: secciones de 10x20 cm.

Vigas de cimentación: secciones de 25x25 cm. Muros: bloque de arcilla #4 (10x20x30 cm.)

Plano de planta de cimentación de vivienda evaluada

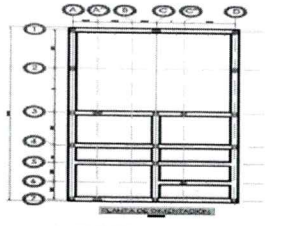

Obras Civiles - Construcciones - Diseño Arquitectura - Planeación

Calle 13 No. 07-05 B. Villa Josefa - San Pablo Sur de Bolívar
Cels: 313 366 9768 - 318 559 4451 - E-mail: icroncallo@gmail.com

ARIEL RONCALLO INGENIERO CIVIL

Planta arquitectónica y cortes laterales de planos constructivos de viviendas evaluadas

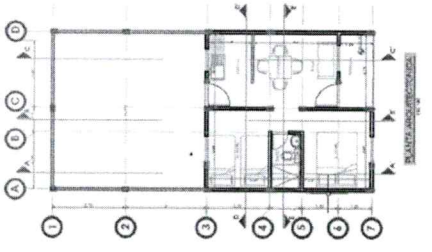

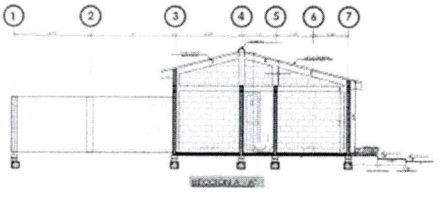

Obras Civiles - Construcciones - Diseño Arquitectura - Planeación

Calle 13 No. 07-05 B. Villa Josefa - San Pablo Sur de Bolívar
Cels: 313 366 9768 - 318 559 4451 - E-mail: icroncallo@gmail.com

ARIEL RONCALLO INGENIERO CIVIL

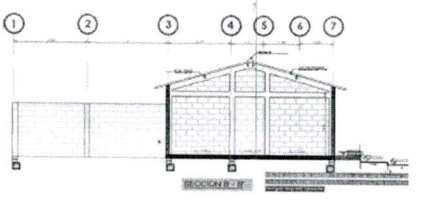

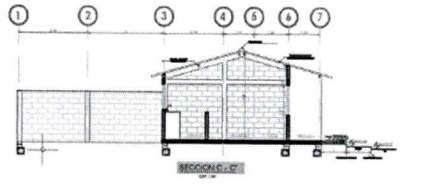

Obras Civiles - Construcciones - Diseño Arquitectura - Planeación

Calle 13 No. 07-05 B. Villa Josefa - San Pablo Sur de Bolívar
Cels: 313 366 9768 - 318 559 4451 - E-mail: icroncallo@gmail.com

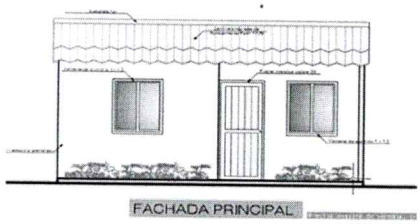

FACHADA PRINCIPAL

Visita in situ:

- Se realizó una inspección visual a las edificaciones de la Urbanización Enraizar III Etapa.
- Se evidenció que el sistema estructural de las edificaciones es muros de carga, basado en mampostería confinada.
- Las viviendas cuentan con un piso y cubierta en teja de fibro cemento.
- No se encontraron fisuras en muros divisorios y pisos (acabados).
- Uso de suelo: viviendas (actualmente habitadas).

Diagnostico

El sistema de resistencia sísmica de una edificación de mampostería confinada, debe cumplir con dimensiones y acero mínimo para cada uno de los elementos de
confinamiento que hacen parte de este sistema, como lo establece la NSR-10 en el
artículo A.2.5 y D.10; comprendiendo que el sistema de resistencia sísmica de una
edificación de un piso se encuentra entre sus cimientos (vigas de cimentación) y viga de confinamiento (vigas aéreas). y teniendo en cuenta las dimensiones de estos elementos antes descritos, se puede concluir que los elementos de confinamiento cumplen con lo mínimo exigido por la normativa vigente (NSR-10). Cabe recalcar, que la mampostería de cubierta (cuchillas) la cual soporta las correas y tejado, es un elemento no estructural, el cual cumple con el diseño de elementos no estructurales establecido en la NSR-10.

Concepto Estructural y Recomendaciones:

- Se concluye a través de una inspección visual, que la estructura es sistema de muros de carga, basado en mampostería confinada (muro, columnetas, vigas), según lo estipulado en la NSR-10, en el título A, numeral A.3.2, sin problemas de estabilidad y/o fallas estructurales.
- Las secciones de los elementos estructurales (columnetas y vigas) de las edificaciones de la Urbanización Enraizar III Etapa, cumplen con las dimensiones mínimas establecidas en los numerales D.10.5 y D.10.6 de la norma sismo resistente actual (NSR-10).

- No se evidencia falencias y/o fallas en elementos no estructurales tales como, muros divisorios, cubiertas, acabados, etc.

Atentamente,

ARIEL ENRIQUE RONCALLO ARROYO
Ing. Civil - Especialista en Geotecnia Ambiental
M.P. 13202099155BLV

Anexo No. 1 registro fotografico Urbanización Enraizar III Etapa
Anexo No 2 Matricula profesional y cedula de ciudadania

Elaborado por: Ing. Ariel Roncallo Arroyo

Fecha de elaboración: 27/05/2018

- No se evidencia falencias y/o fallas en elementos no estructurales tales como, muros divisorios, cubiertas, acabados, etc.

Atentamente,

ARIEL ENRIQUE RONCALLO ARROYO
Ing. Civil - Especialista en Geotecnia Ambiental
M.P. 13202099155BLV

Anexo No. 1 registro fotografico Urbanización Enraizar III Etapa
Anexo No 2 Matricula profesional y cedula de ciudadania

Elaborado por: Ing. Ariel Roncallo Arroyo

Fecha de elaboración: 27/05/2018

Obras Civiles - Construcciones - Diseño Arquitectura - Planeación
Calle 13 No. 07-05 B. Villa Josefa - San Pablo Sur de Bolívar
Cels: 313 386 9768 - 318 559 4451 - E-mail: icroncallo@gmail.com

AVANCE FINANCIERO

TOTAL, COSTO DIRECTOS DE AVANCE DE CONSTRUCCION DE 30 VIVIENDAS RECIBIDAS Y ENTREGADAS		$ 1.345.304.400,
	VALOR POR VIVIENDA CONSTRUIDA	$ 44.843.480,00
	300 VIVIENDAS	$ 13.453.044.000,00
	AVANCE 5 de julio 2026	$ 1.345.304.00
	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL	10,27%
	300 SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR	$ 6.000.000.000,00

RECOMENDACIONES

Se recomienda acelerar la entrega de las otras 14 viviendas, le faltan detalles constructivos, terminar la fachada, terminar de instalar los aparatos sanitarios, lavaplatos y lavaderos

Importante que cableen las 14 viviendas para solicitarle a la ESSA la colocación de medidores.

Hay que definir la participación de los distintos actores del proyecto, quienes y cuanto en dinero aportan para lograr el cierre financiero de 256 viviendas que hacen falta

Hay que iniciar mesas de trabajo con el Ministerio para definir situaciones jurídicas de los que renunciaros a los lotes quedando el municipio con una pena económica por pagar.

CELINA JIMENEZ LOPEZ
INTERVENTORA

INFORME DE SUPERVISIÓN 02
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-016-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PABLO - BOLÍVAR
NIT:	890.480.203-6
CONTRATISTA:	CELINA JIMENEZ LOPEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	57.406.770 EXPEDIDA EN GUAMAL, MAGDALENA
NIT:	57.406.770-4
DIRECCIÓN:	CALLE 5 No. 17-33 BARRIO LIBERTAD. SAN PABLO, BOLIVAR
CORREO ELECTRÓNICO:	arquitectajimenezl@gmail.com
TELEFONO:	317 358 8915
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-CI-15052025-001 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ARTICULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA EJECUCIÓN Y CULMINACIÓN DE PROYECTO DE VIVIENDA ENRAIZAR III ETAPA, CONSTRUCCIÓN Y ENTREGA DE 300 SOLUCIONES HABITACIONALES PARA FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 48.905.340) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	MAYO 05 DE 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.	EL PRECIO DEL CONTRATO SE PAGARÁ CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL NRO. 2.3.2.02.02.009.45.25 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA. SEGÚN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NRO. 20260423-5 EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO EL DÍA 23/04/2026.
SUPERVISIÓN	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	20260505-5 MAYO 05 DE 2026

En San Pablo, Bolívar, a los siete (07) días del mes de Julio del año 2026, en cumplimiento de las funciones de supervisión asignadas para la vigilancia en la ejecución del contrato de la referencia y de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, me permito enunciar de manera general las actividades realizadas por el contratista hasta la fecha:

1. INFORME DE ACTIVIDADES

Que el contratista ha cumplido a cabalidad durante el periodo comprendido entre el cinco (05) de Junio de 2025 hasta el cuatro (04) del mes de Julio de 2026, con las actividades descritas en el contrato de Interventoría No. MC -026-2025 tal y como se relaciona a continuación:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Los avances de las actividades comprendidas desde el cinco (05) de Junio de 2025 hasta el cuatro (04) del mes de Julio de 2026 , definidas para la INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-15052025-001 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ARTICULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA EJECUCIÓN Y CULMINACIÓN DE PROYECTO DE VIVIENDA ENRAIZAR III ETAPA, CONSTRUCCIÓN Y ENTREGA DE 300 SOLUCIONES HABITACINALES PARA FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, el contratista se obliga especialmente a:

Elaboró: Mayerli G.R.

INFORME DE SUPERVISIÓN 02
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-016-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PABLO - BOLÍVAR

a. Cumplir con las obligaciones emanadas del objeto del presente contrato, actuando con un alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
b. Informar al contratante por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
c. Realizar el suministro descrito, según las especificaciones técnicas señaladas y las instrucciones ordenadas por el supervisor
d. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones y la oferta presentada por el contratista
e. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridas para la cumplida iniciación del contrato.
f. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
g. Acatar las ordenes, instrucciones e indicaciones que imparta el supervisor del contrato.
h. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
i. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
j. Acreditar afiliación a salud, pensión, según lo establecido en el artículo 50 de4 la Ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, las demás inherentes al objeto del contrato.
k. Presentar informe detallado del servicio prestado.
l. Las demás obligaciones que se señalen en la Ley para ese tipo de contratos, las contenidas en otro apartes del contrato, las establecidas en el pliego de condiciones, las que comprometa el contratista en la oferta presentada y todas las que se deriven de su naturaleza.
m. Garantizar el personal ofrecido en la propuesta durante la ejecución del proyecto

ANTECEDENTES:

El desarrollo del proyecto se realiza a través de dos convenios:

El 25 de abril del 2025, se logró la firma del **Convenio Interadministrativo 02 de 2025** entre el Departamento de Bolívar y el Municipio de San Pablo. Dicho convenio tiene como objeto:

"Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la reactivación, ejecución y culminación del proyecto de vivienda Enraizar III Etapa, con el propósito de garantizar la construcción y entrega de **424 viviendas** para familias víctimas del conflicto armado en el municipio de San Pablo." La gobernación de Bolívar hace un aporte de subsidio complementario por un valor de $20.000.000 por vivienda construida, tiene disponibilidad para iniciar los recursos para 300 viviendas.

Luego de firmado el **Convenio Interadministrativo No. CD-CI-15052025-001**, celebrado el **15 de mayo de 2025** entre el Municipio de San Pablo y la **Asociación de Municipios del Golfo de Morrosquillo (ASOMOR)**. Cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para la articulación e implementación de acciones dirigidas a la ejecución y culminación del proyecto de vivienda Enraizar III Etapa, contemplando la construcción y entrega de **300 viviendas,** para familias víctimas del conflicto armado." Se dio asistencia técnica y administrativa a un delegado de ASOMOR, se revisó y aclaro las dudas de la ejecución de las obras, se explicó el alcance de estas.

LOS VALORES DE LOS APORTES ESTIMADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SE ESTABLECIERON ASI:

APORTES EN BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO

Descripción	Unidad	Cantidad	V. Unitario	V. Total Aporte
Terreno para Construcción	Lote	412	$3.000.000	$1.236.000.000,00
Licencia De Construcción	Unid	412	$522.889,00	$215.430.474,00

Elaboró: Mayerli G.R.

Interventoría (3%)	Unid	1	$301.317.024	$301.317.024,00
Valor Aporte Del Municipio				**$2.061.809.000**

COSTO DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA VALOR 2025	**$44.843.480.00**
VALOR SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA	$24.843.480.00
SUBSIDIO COMPLEMENTARIO GOBERN	$20.000.000.00
CIERRE FINANCIERO	$44.843.480.00
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO -VIVIENDA-LOTE, BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	$5.004.390.00
COSTO REAL POR VIVIENDA 2025	$49.847.870.00

1.ADMINISTRATIVO.

ANTECEDENTES: El desarrollo del proyecto se realiza a través de dos convenios:

1. El 25 de abril del 2025, se logró la firma del **Convenio Interadministrativo 02 de 2025** entre el Departamento de Bolívar y el Municipio de San Pablo. Dicho convenio tiene como objeto:

"Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la reactivación, ejecución y culminación del proyecto de vivienda Enraizar III Etapa, con el propósito de garantizar la construcción y entrega de **424 viviendas** para familias víctimas del conflicto armado en el municipio de San Pablo." La gobernación de Bolívar hace un aporte de subsidio complementario por un valor de $20.000.000 por vivienda construida, tiene disponibilidad para iniciar los recursos para 300 viviendas.

2. Luego de firmado el **Convenio Interadministrativo No. CD-CI-15052025-001**, celebrado el **15 de mayo de 2025** entre el Municipio de San Pablo y la **Asociación de Municipios del Golfo de Morrosquillo (ASOMOR)**. Cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para la articulación e implementación de acciones dirigidas a la ejecución y culminación del proyecto de vivienda Enraizar III Etapa, contemplando la construcción y entrega de **300 viviendas,** para familias víctimas del conflicto armado." Se dio asistencia técnica y administrativa a un delegado de ASOMOR, se revisó y aclaro las dudas de la ejecución de las obras, se explicó el alcance de estas.

LOS VALORES DE LOS APORTES ESTIMADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SE ESTABLECIERON ASI:

APORTES EN BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO

Descripción	Unidad	Cantidad	V. Unitario	V. Total Aporte
Terreno para Construcción	Lote	412	$3.000.000	$1.236.000.000,00
Licencia De Construcción	Unid	412	$522.889,00	$215.430.474,00
Interventoría (3%)	Unid	1	$301.317.024	$301.317.024,00
Valor Aporte Del Municipio				**$2.061.809.000**

COSTO DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA VALOR 2025	**$44.843.480.00**
VALOR SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA	$24.843.480.00
SUBSIDIO COMPLEMENTARIO GOBERN	$20.000.000.00
CIERRE FINANCIERO	$44.843.480.00
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO -VIVIENDA-LOTE, BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	$5.004.390.00
COSTO REAL POR VIVIENDA 2025	$49.847.870.00

1.ADMINISTRATIVO.

Elaboró: Mayerli G.R.

ACTORES DEL PROYECTO:

OFERENTE. ALCALDE MUNICIPAL: JAIR ACEVEDO CAVADIA
DIRECCIÓN DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL: JAIR TUÑÓN O SU DELEGADO
ASOMOR: RL JOSÉ SANTO PÉREZ NÚÑEZ O SU DELEGADO
ALIADO ESTRATEGICO: DINGECO HR SAS RL. ARIEL RONCALLO ARROYO
DELEGADO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA: ARQ. CESAR MEDELLÍN
SUPERVISOR DEL CONVENIO: SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, CARLOS AUGUSTO GIL DELGADO
INTERVENTOR DEL PROYECTO: ARQ. CELINA JIMÉNEZ LÓPEZ

2.GESTION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

2.1 Acciones administrativas para el desarrollo de este convenio:
Se registra el proyecto original con documentos y certificaciones correspondientes a los requisitos de aprobación y elegibilidad.
Se registran las Actas de Entrega de 30 beneficiarios.
Se registran las Actas de Inventario por viviendas.
Se registran las Actas de Existencia de las 30 viviendas.
Se tiene las Resoluciones de Adjudicación de las 30 viviendas entregadas, con Registro en Instrumentos públicos
Se arma el archivo para solicitar el CERTIFICACION de Habitabilidad al Ministerio de vivienda, Ciudad Y territorio.
Se hace seguimiento y control al proceso constructivo de las 14 viviendas siguientes de las manzanas 22 y 27

MANZANA 22 y 27 CON 22 VIVIENDAS

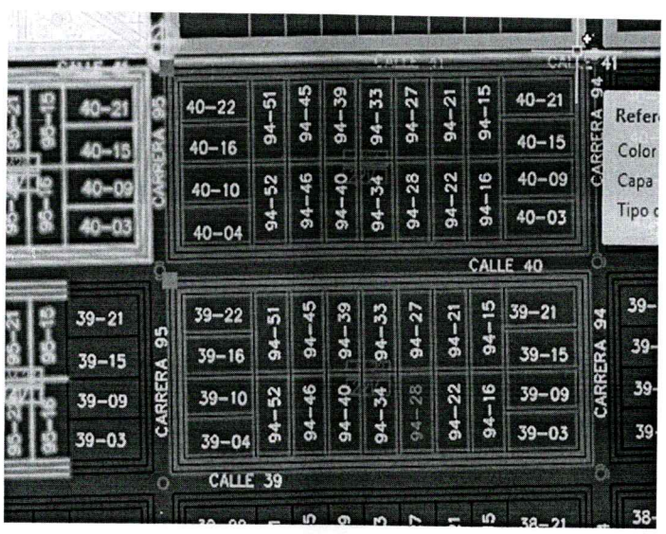

Elaboró: Mayerli G.R.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Fachadas, se están instalando puertas y ventanas.

Falta el cierre encima de vigas	Sellar los orificios de los muros de habitacion
	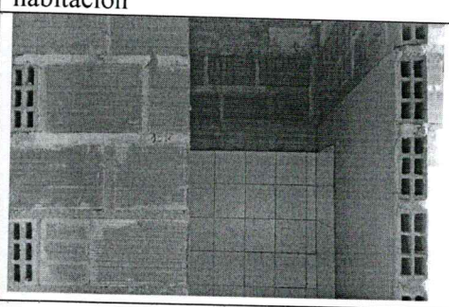
Sellar orificios en muros	Empotrar correctamente la tuberia del lavaplatos
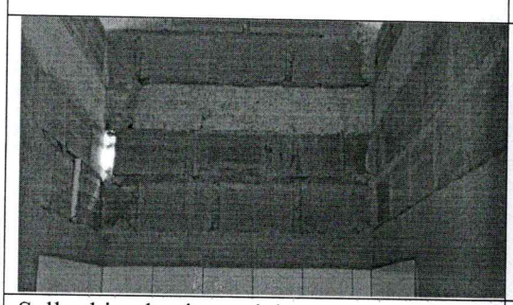	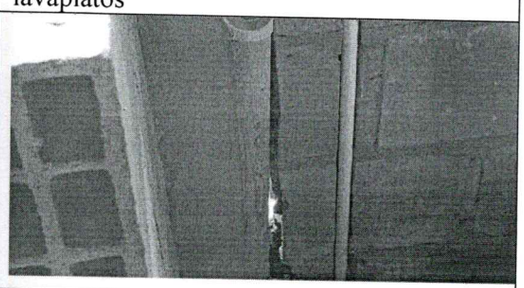
Sellar bien los intersticios	Terminar columnetas y muros de patio
Terminar los baños	Rectificar filos de ventanas. No puede quedar orificios o intersticios
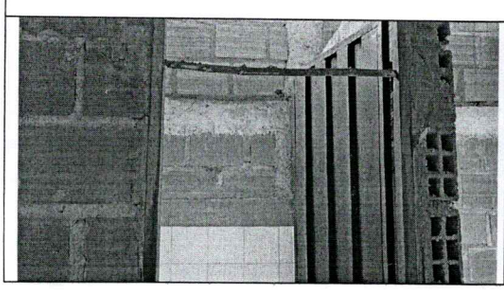	

Elaboró: Mayerli G.R.

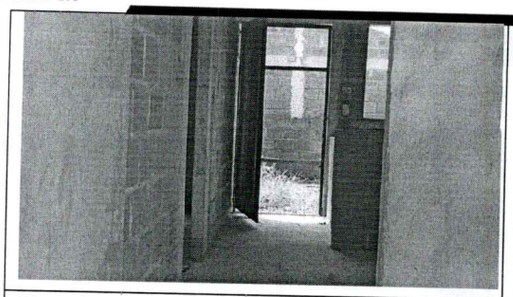	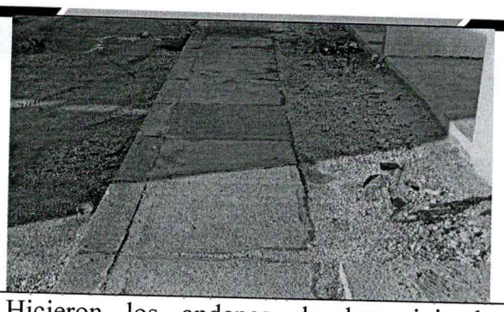
Terminar de colocar las puertas y ventanas	Hicieron los andenes de las viviendas construidas
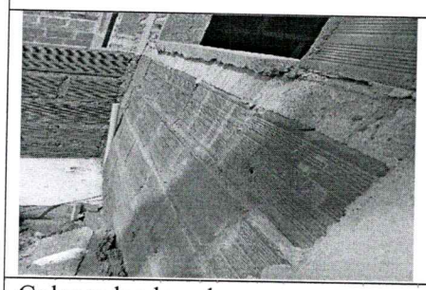	
Colocar los lavaderos	Terminara baños
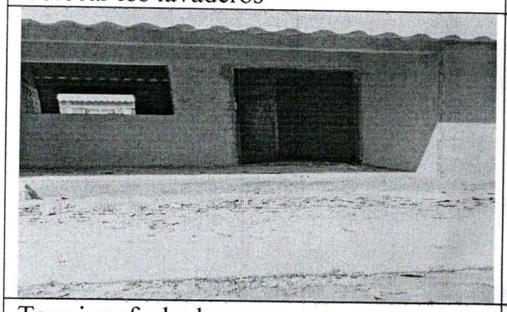	
Terminar fachadas	Colocar ventanas
	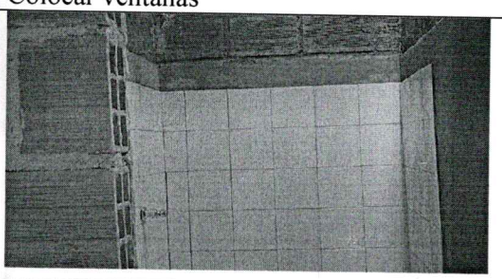
Empotrar tubo sanitario de lavamanos	Emboquillar la ceramica
Sellar orificios en columnas y demás estructura	Sellar los orificios en muros

Elaboró: Mayerli G.R.

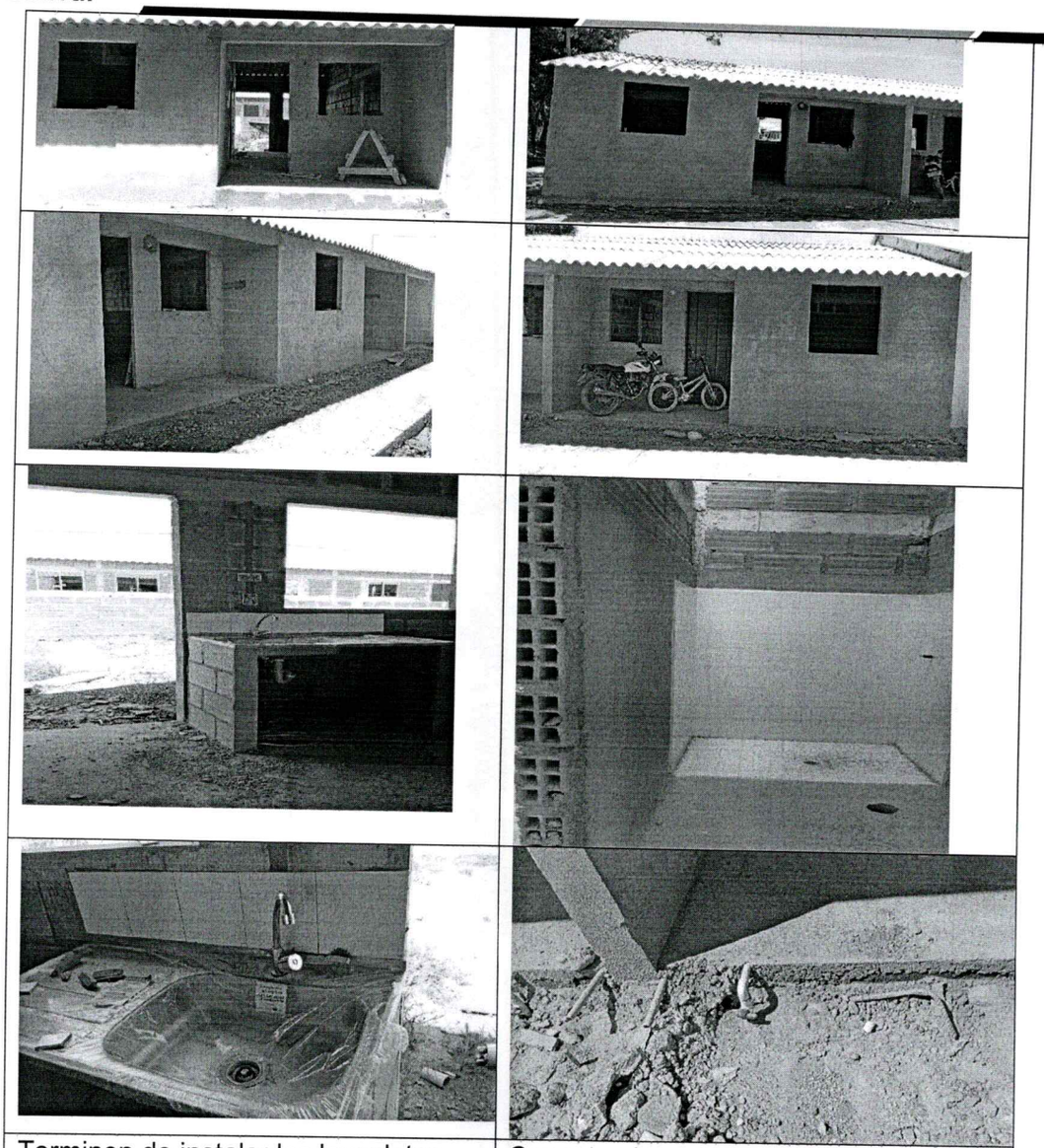

Terminen de instalar los lavaplatos	Conecten los polos a tierra

DOCUMENTOS ENVIADOS AL MINISTERIO DE VIVIENDA PARA SU REVISION Y LA SOLICITUD DE CERTIFICACION DE HABITABILIDAD

Archivo Órdenes Herramientas Favoritos Opciones Ayuda

Añadir Extraer en Comprobar Ver Eliminar Buscar Asistente Información Buscar virus Comentario

CELINA ENRAIZAR III ETAPA.rar\CELINA ENRAIZAR III ETAPA\PROYECTO GENERAL - archivo RAR, tamaño d

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
..			Carpeta de archivos		
1.RESOLUCION ...	4.302.131	3.048.317	Documento Adob...	3/07/2026 4:09 ...	AD23B63E
2.ELEGIBILIDAD_...	320.351	307.196	Documento Adob...	3/07/2026 4:10 ...	379866BD
3.PLAN PARCIA...	5.407.964	4.126.629	Documento Adob...	3/07/2026 4:11 ...	455E09B1
4.MINUTA CON...	210.922	195.521	Documento Adob...	3/07/2026 4:11 ...	EEFF374C
5.ESTUDIOS Y D...	516.283	479.518	Documento Adob...	3/07/2026 4:12 ...	0EBF36B0
6.MODIFICATOR...	282.723	274.456	Documento Adob...	3/07/2026 4:13 ...	D9A2D601
6.MODIFICATOR...	282.722	274.461	Documento Adob...	3/07/2026 4:12 ...	FA051584
7. CONVENIO C...	739.281	712.297	Documento Adob...	3/07/2026 4:13 ...	02277398
8.Aprobacion de...	234.804	203.748	Documento Adob...	3/07/2026 4:14 ...	2325FE68
9.Anexo 32 Inter...	170.711	157.722	Documento Adob...	3/07/2026 4:14 ...	D9E0ECAF
10. CERTIFICACI...	284.402	255.071	Documento Adob...	3/07/2026 4:04 ...	589323CD
11. CERTIFICACI...	202.883	147.146	Documento Adob...	3/07/2026 3:49 ...	3BA21F43
INFORME ESTR...	948.380	863.859	Documento Adob...	6/07/2026 10:3...	055840DB

Elaboró: Mayerli G.R.

Archivo Órdenes Herramientas Favoritos Opciones Ayuda

Añadir Extraer en Comprobar Ver Eliminar Buscar Asistente Información Buscar virus Comentario Proteger

CELINA ENRAIZAR III ETAPA.rar\CELINA ENRAIZAR III ETAPA\PLANOS ENRAIZAR III ETAPA - archivo RAR, tamaño desco

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
..			Carpeta de archivos		
DISEÑO URBANI...	698.065	498.131	Documento Adob...	3/07/2026 5:34 ...	7F813841
DISEÑO URBANI...	771.291	564.586	Documento Adob...	3/07/2026 5:35 ...	4E05637F
PLANO VIVIEN...	1.133.242	1.045.300	Documento Adob...	3/07/2026 4:14 ...	1A21894E
PLANO VIVIEND...	1.065.230	981.732	Documento Adob...	3/07/2026 4:16 ...	D86E3EA7
PLANO VIVIEND...	606.739	572.205	Documento Adob...	3/07/2026 4:16 ...	3A426137

ACTAS DE EXISTENCIA, ACTA DE ENTREGA E INVENTARIO POR VIVIENDA

Archivo Ordenes Herramientas Favoritos Opciones Ayuda

Añadir Extraer en Comprobar Ver Eliminar Buscar Asistente Información Buscar virus Co

NA ENRAIZAR III ETAPA.rar\CELINA ENRAIZAR III ETAPA\EXISTENCIA, ENTREGA E INVENTARIO ENF

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
..			Carpeta de archivos		
1. VICTOR MAN...	5.809.822	4.586.634	Documento Adob...	2/07/2026 3:52 ...	35D00814
7. KETYS MARIA...	6.046.228	4.844.964	Documento Adob...	2/07/2026 4:03 ...	50160C96
8. ROSARIO FAJ...	5.734.782	4.628.236	Documento Adob...	1/07/2026 5:35 ...	B4814182
9. MAYEED SUBE...	10.441.409	6.683.170	Documento Adob...	2/07/2026 9:14 ...	3B2986EB
10. MARLENE Z...	6.887.361	5.892.482	Documento Adob...	2/07/2026 8:51 ...	0613C748
11. LUZ ENITH S...	4.270.084	3.311.935	Documento Adob...	1/07/2026 6:06 ...	0D8CACF0
12. FANNY MAD...	7.476.832	6.260.319	Documento Adob...	2/07/2026 9:04 ...	5036F8DA
13. GLORIA MA...	7.288.578	6.101.401	Documento Adob...	2/07/2026 4:41 ...	3393CCD8
14. NELYS VEGA...	5.520.384	4.389.616	Documento Adob...	1/07/2026 5:33 ...	66A87961
15. NUBIA LOZA...	6.614.805	5.863.942	Documento Adob...	2/07/2026 4:37 ...	3D5D7FCB
16. LEDYS YOHA...	5.149.261	4.001.706	Documento Adob...	2/07/2026 4:21 ...	CFAC7B99
17. SARA JIMEN...	6.557.706	5.132.589	Documento Adob...	1/07/2026 5:30 ...	13AEB34F
18. FRANCE ELE...	6.450.236	4.987.362	Documento Adob...	1/07/2026 5:46 ...	5009537E
19. LASTENIA R...	5.196.294	4.159.264	Documento Adob...	1/07/2026 5:27 ...	3F687A72
20. ARACELI QUI...	5.939.969	4.589.263	Documento Adob...	1/07/2026 5:20 ...	EB57D391
21. MARISELA T...	5.972.538	4.697.079	Documento Adob...	2/07/2026 4:06 ...	7071D0B0

Elaboró: Mayerli G.R.

20. ARACELI QUI...	5.939.969	4.589.263	Documento Adob...	1/07/2026 5:20 ...	EB57D391
21. MARISELA T...	5.972.538	4.697.079	Documento Adob...	2/07/2026 4:06 ...	7071D0B0
22. EDILIA FUEN...	4.849.982	3.818.536	Documento Adob...	1/07/2026 5:24 ...	55203B06
24. LINEY MARTI...	6.427.398	5.308.895	Documento Adob...	1/07/2026 6:00 ...	FB270043
25. ANA PATRICI...	6.335.333	4.955.470	Documento Adob...	2/07/2026 4:08 ...	ABCFA2FB
31. AMADA ROS...	7.627.907	6.460.616	Documento Adob...	2/07/2026 4:25 ...	BA9E5795
32. MARIA ORFI...	6.333.881	5.432.031	Documento Adob...	2/07/2026 4:44 ...	83186345
33. ELOISA ORO...	7.559.320	6.390.626	Documento Adob...	2/07/2026 9:01 ...	5876EECA
34. ERIKA PATRI...	6.688.928	5.632.732	Documento Adob...	2/07/2026 8:57 ...	FE07478A
35. ANA BEATRI...	7.424.936	6.359.605	Documento Adob...	2/07/2026 4:49 ...	55358420
36. DANIS PEÑA...	5.196.939	4.188.335	Documento Adob...	1/07/2026 5:40 ...	88B70B66
37. YAMILE LOP...	5.227.340	4.049.859	Documento Adob...	3/07/2026 9:41 ...	39392244
38. CATALINA V...	6.453.751	5.571.140	Documento Adob...	2/07/2026 9:09 ...	77D9CB1A
39. ESTANISLAO...	6.761.059	5.903.886	Documento Adob...	2/07/2026 9:20 ...	26BE5E3C
40. DINA LUZ T...	6.071.119	4.665.046	Documento Adob...	1/07/2026 5:50 ...	4F5BB0E2
LISTADO 30 ben...	22.743	19.353	Hoja de cálculo de...	3/07/2026 4:17 ...	77457E20

LISTADO DE BENEFICIARIOS-NUMERO DE RESOLUCION DE ADJUDICACION -DIRECCION MANZANA 22

1	DA15042026-002	068-27996	CARRERA 95 NUMERO 39-22	VICTOR MANUEL FUENTES VELASQUEZ	970195
7	DA15042026-008	068-28002	CALLE 40 NUMERO 94-21	KETYS MARIA MARTINEZ LAPEIRA	32007124
8	DA15042026-009	068-28003	CALLE 40 NUMERO 94-15	ROSARIO MARIA FAJARDO PADILLA	37686492
9	DA15042026-010	068-28004	CARRERA 94 NUMERO 39-21	MAYEED SUBERO RUBIO	32008075
10	DA15042026-011	068-28005	CARRERA 94 NUMERO 39-15	MARLENE ZABALETA AGAMES	33354437
11	DA15042026-012	068-28006	CARRERA 94 NUMERO 39-09	LUZ ENITH SANCHEZ LOZANO	32008519
12	DA15042026-013	068-28007	CARRERA 94 NUMERO 39-03	FANNY MADERO RESTREPO	32007307
13	DA15042026-014	068-28008	CALLE 39 NUMERO 94-16	GLORIA MARIA DUARTE MORENO	32006229
14	DA15042026-015	068-28009	CALLE 39 NUMERO 94-22	NELLYS AIDET VEGA PIMIENTA	32006120
15	DA15042026-016	068-28010	CALLE 39 NUMERO 94-28	NUBIA MARIA LOZANO SIERRA	32007199
16	DA15042026-017	068-28011	CALLE 39 NUMERO 94-34	LEDIS YOHANA MORENO YANES	1050544320
17	DA15042026-018	068-28012	CALLE 39 NUMERO 94-40	SARA JIMENEZ ESCOBAR	32006481
18	DA15042026-019	068-28013	CALLE 39 NUMERO 94-46	FRANCE ELENA CLAVIJO TELLEZ	37687590
19	DA15042026-020	068-28014	CALLE 39 NUMERO 94-52	LASTENIA RODELO MAURY	33353433
20	DA15042026-021	068-28015	CARRERA 95 NUMERO 39-04	ARACELY QUIROGA	37652407
21	DA15042026-022	068-28016	CARRERA 95 NUMERO 39-10	MARISELA TORRES BALLESTA	32008082

Elaboró: Mayerli G.R.

22	DA15042026-023	068-28017	CARRERA 95 NUMERO 39-16	EDILIA FUENTES DELGADO	32007243

MANZANA 27

24	DS15042026-025	068-28046	CALLE 41 NUMERO 94-51	LINEY MARTINEZ MONTAÑA	1050544416
25	DA15042026-026	068-28052	CALLE 41 NUMERO 94-45	ANA PATRICIA DURAN HERNANDEZ	1050542674
31	DA15042026-032	068-28058	CARRERA 94 NUMERO 40-21	DAINER CHOPERENA PALLARES(FALLECIO)	91324465
32	DS15042026-033	068-28059	CARRERA 94 NUMERO 40-15	MARIA ORFILIA HINCAPIE VALENCIA	23151030
33	DA15042026-034	068-28060	CARRERA 94 NUMERO 40-09	ELOISA OROZCO ANGARITA	32006634
34	DS15042026-035	068-28061	CARRERA 94 NUMERO 40-03	ERIKA PATRICIA SEPULVEDA ORTEGA	1098632480
35	DA15042026-036	068-28062	CALLE 40 NUMERO 94-16	ANA BEATRIZ ROJAS AYALA	32005510
36	DS15042026-037	068-27997	CALLE 40 NUMERO 94-22	DANYS MARIA PEÑARANDA SERPA	32008126
37	DA15042026-038	068-27998	CALLE 40 NUMERO 94-28	YAMILE LOPEZ GOMEZ	32007579
38	DS15042026-039	068-27999	CALLE 40 NUMERO 94-34	CATALINA VARGAS MERCADO	28313680
39	DA15042026-040	068-28000	CALLE 40 NUMERO 94-40	ETANISLAO GIL PEREZ	9168610
42	DS15042026-043	068-28047	CARRERA 95 NUMERO 40-04	DINA LUZ TORRES CARDENAS	63514376
43	DA15042026-044	068-28048	CARRERA 95 NUMERO 40-10	DORIS VANESSA RAMOS FONSECA	1002362966

2 CERTIFICADOS DE EXISTENCIA POR BENEFICIARIOS ENVIADOS.

Elaboró: Mayerli G.R.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

FORMATO: **CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE VIVIENDA - ANEXO 6**
PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE VIVIENDA
Versión: 1, Fecha: 28/02/2024, Código: GPV-F-XX

Vivienda

URBANIZACION ENRAIZAR III ETAPA, MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLIVAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO

FECHA DE EXPEDICIÓN:11 DE DICIEMBRE DE 2.025	MUNICIPIO: SAN PABLO	DEPARTAMENTO: BOLIVAR

DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: URBANIZACION ENRAIZAR III ETAPA — DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA: CARRERA 95 NUMERO 39-22

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
VICTOR MANUEL FUENTES VELASQUEZ	970.195	VALOR DEL SUBSIDIO	No DE RESOLUCIÓN
NUMERO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	ENTIDAD QUE LA OTORGA	$24.843.480,00	940 DE 2.011
D 10072025-002	PLANEACIÓN MUNICIPAL	AREA DE LA VIVIENDA	AREA DEL LOTE
DATOS DE LA ALCALDÍA O ENTIDAD DE VIVIEND	NIT	37,5M2	72M2
MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLIVAR	890.480.203-3	DIRECCIÓN	TELÉFONO
DATOS CONSTRUCTOR	NIT	CARRERA 7 N°17-73	3156908307
ASOCIACION MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQU	900258115-1	DIRECCIÓN	TELÉFONO
DATOS DEL INTERVENTOR	NIT / C.C (Si es delegado indicar cargo)	Calle 33 N° 3-45 OF. 407 ed.	
ARQUITECTA CELINA JIMENEZ LOPEZ	CC 57.406.770	DIRECCIÓN	TELÉFONO
		CARRERA 5 N| 16-74	312278397

DATOS DE LAS VIVIENDAS

TIPO DE VIVIENDA	
Vivienda Terminada	SI
Unidad Básica	

ESPACIOS MÍNIMOS			
Espacio Múltiple	SI	Cocina	SI
Espacio Para Ampliación	SI	Patio	SI
Baño	SI	No de Alcobas	2

INSTALACIONES	
Aparatos Sanitarios	
Sanitario	1
Lavamanos	1
Ducha	1
Lavadero	1
Meson de Cocina	1
Lavaplatos	1

SERVICIOS PÚBLICOS	
Energía	HEXING
No de Contador	#14518572715
Acueducto	SI
No de Medidor	
Pozo Artesiano	NO
Alcantarillado	SI
Pozo Septico	NO

URBANISMO VIVIENDA	
Vias	SI
Andenes	SI
Bordillos	SI
Amoblamiento	N/A

Secretario de Planeación o Gerente de la Entidad de Vivienda Municipal		Interventor	
Nombre / Cargo	CARLOS AUGUSTO GIL DELGADO	Nombre	CELINA JIMENEZ LOPEZ
Firma		Firma	
C.C	5594403	Matricula Profesional / Nit	087-0031774

INVENTARIOS DE LA VIVIENDA POR BENEFICIARIO

Elaboró: Mayerli G.R.

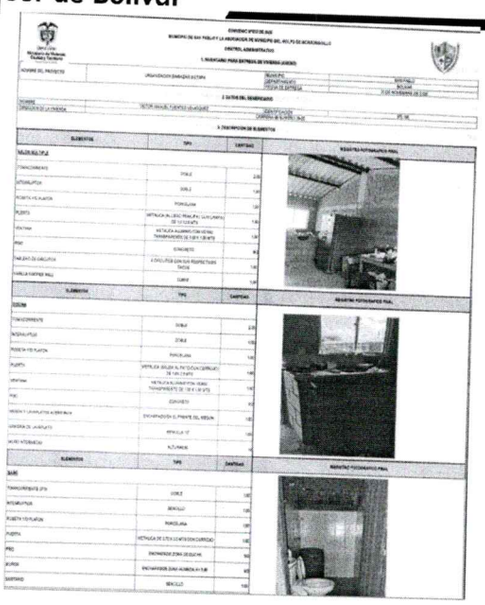

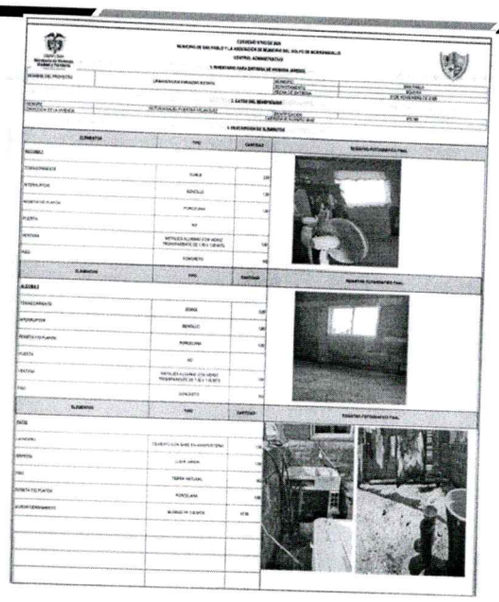

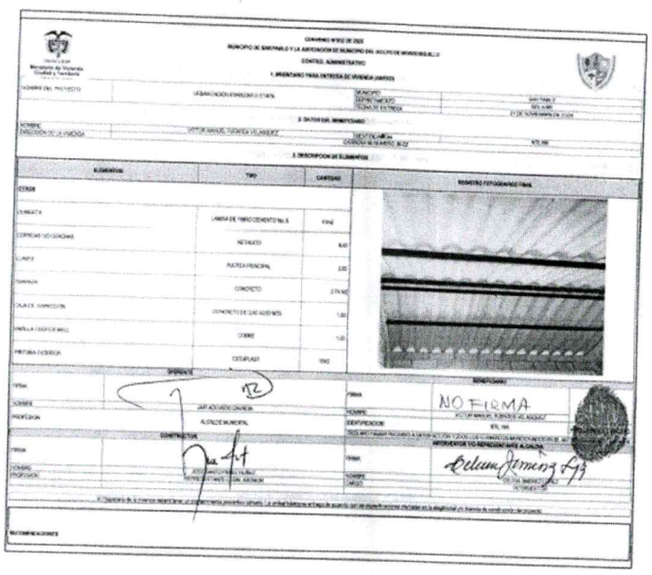

ACTA DE ENTREGA DE LOS 30 BENEFICIARIOS- INICIA CON VICTOR MANUEL FUENTES VELASQUEZ

Elaboró: Mayerli G.R.

CONTROL ADMINISTRATIVO

1. ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDA NUEVA
CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR FONVIVIENDA
(SEGUN RESOLUCIÓN No. Resolución 948 de 22/11/2011)

NOMBRE DEL PROYECTO	URBANIZACION ENRAIZAR II ETAPA	MUNICIPIO	SAN PABLO
		DEPTO	BOLIVAR
ESPACIOS POR SOLUCION		FECHA DE ENTREGA	21 DE NOVIEMBRE DE 2025
AREA CONSTRUCCION	37,30 M2	AREA TOTAL LOTE	72 M2
OFERENTE	MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLIVAR	AREA LIBRE	34,70 M2
		NIT OFERENTE	

2. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE	HUGO MANUEL PUENTES VELASQUEZ	IDENTIFICACION			
DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA	CARRERA 65 N°29-02	ESCRITURA PUBLICA	CA1504 2026-002	MATRICULA INMOBILIARIA	068-27996

3. ACTA

EL OFERENTE	MUNICIPIO DE SAN PABLO	NIT	890480203-6	REP. LEGAL	JAIR ACEVEDO CAVADIA	CEDULA No.	
EL CONSTRUCTOR	ASOMOR	NIT	900841119-1	REP. LEGAL	JOSE MATIAS PEREZ NUÑEZ	CEDULA No.	
INTERVENTOR / ALCALDIA	CELMA JIMENEZ	T.PROF. No.	0100017774	EXPEDIDA EN	ATLANTICO	CEDULA No.	
EL BENEFICIARIO	VICTOR MANUEL PUENTES VELASQUEZ			CEDULA No.	8791168		SINDETO

Los antes mencionados, se reunieron en la fecha registrada en la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la diligencia de entrega al Propietario de la vivienda de interés prioritario arriba señalada. El Propietario hace constar que recibe a entera satisfacción su vivienda y en perfecto funcionamiento, que cumple con las especificaciones ofrecidas y declara haber recibido las llaves correspondientes, así como todos los elementos y equipos que figuran en el respectivo inventario de entrega que se anexa a esta acta, el cual se encuentra debidamente firmado por el Propietario en señal de aceptación, y se considera incorporado a esta acta y hace parte integral de la misma. Que las observaciones del Acta de Inventario serán atendidas por el constructor.

RECOMENDACIONES PARA EL PROPIETARIO

- El Propietario de la vivienda deberá tener un mantenimiento preventivo rutinario. La unidad básica se entrega de acuerdo con las especificaciones ofertadas en la elegibilidad y/o licencia de construcción del proyecto.

Las ampliaciones y/o mejoras que realice el beneficiario posterior al recibo de la unidad básica, deberán realizarse con base en la normativa técnica vigente y aplicable despues que el Ministerio de vivienda, ciudad y territorio haya terminado el proceso de legalización del subsidio.

- Cualquier modificación de materiales y/o al sistema estructural de la vivienda entregada será por cuenta y riesgo del propietario.

En señal de aprobación, se firma la presente acta de entrega de la vivienda, por los que en ella han intervenido en el Municipio de San Pablo, Departamento de Bolívar, a los 21 días del mes de Noviembre del año 2025.

4. FIRMAS DE LOS INVOLUCRADOS

OFERENTE		BENEFICIARIO		
FIRMA		FIRMA	NO FIRMA.	
NOMBRE	JAIR ACEVEDO CAVADIA	NOMBRE		
PROFESION	ALCALDE MUNICIPAL	IDENTIFICACION		HUELLA INDICE DERECHO
		DECLARO HABER RECIBIDO A SATISFACCIÓN TODOS LOS ELEMENTOS MENCIONADOS EN EL ANTERIOR LISTADO, EN BUEN ESTADO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.		

CONSTRUCTOR		INTERVENTOR Y/O REPRESENTANTE ALCALDIA	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO - ASOMOR	NOMBRE	CELMA JIMENEZ LOPEZ
PROFESION		CARGO	INTERVENTORA

CARTA DE ASIGANCION DE SUBSIDIO FV DEL MINISTERIO

Elaboró: Mayerli G.R.

00028

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Viceministerio de Vivienda
Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA
República de Colombia

Prosperidad para todos

Bogotá D.C. Noviembre del 2011

Señores
VICTOR MANUEL FUENTES VELASQUEZ CC 870195
CLEOTILDE DELGADO DE FUENTES CC 23156439
BARRIO BOSQUE
SAN PABLO (BOLIVAR)

Referencia: **Resolución No. 948 del 22 de Noviembre de 2011** "Por la cual se asignan siete mil ochocientos vivienda y un (7.871) Subsidios Familiares de Vivienda, correspondientes a recursos presupuestales para Población en Situación de Desplazamiento en el proceso de Oferta Resolución 1024 de 2011".

En nombre del Señor Presidente de la República, Doctor Juan Manual Santos, y en el marco de la política integral de vivienda nos complace informarles que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fondo Nacional de Vivienda Fonvivienda, les ha **asignado un Subsidio Familiar de Vivienda Urbana**, por un valor de $16,066,000, para ser aplicado en el proyecto de vivienda URBANIZACION ENRAIZAR, en el municipio de SAN PABLO del Departamento de BOLIVAR, en la modalidad según sea el caso, de: 1. Construcción en sitio propio o 2. Adquisición de vivienda nueva.

Este subsidio podrá ser utilizado para acceder a la solución ofertada en el proyecto de vivienda URBANIZACION ENRAIZAR, al cual su hogar se inscribió dentro de los procesos efectuados para tal efecto y que se enunciaron en la Resolución 857 del 28 de octubre de 2011 de Fonvivienda y tiene plazo de seis (6) meses para su aplicación, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la Resolución de Asignación en el Diario Oficial y en todo caso, siempre y cuando lo permitan las normas de ejecución presupuestal.

Esperamos que con el beneficio que hoy reciben, logren cumplir con el sueño de convertir el subsidio en una vivienda que le permita a su familia vivir en armónica convivencia y alcanzar una mejor calidad de vida con propiedad. Les sugerimos tener en cuenta las indicaciones descritas al respaldo de esta carta y en caso de requerir mayor información, favor comunicarse con la Caja de Compensación Familiar - C.C.F. DE CARTAGENA.

Cordialmente,

JULIO MIGUEL SILVA SALAMANCA
Viceministro de Vivienda

JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

Calle 27 No. 9 – 40 Bogotá, D. C.
PBX: 332 34 34 - 332 3400 - Extensión 2225
www.minvivienda.gov.co

DOCUMENTO DEL PRIMER BENEFICIARIO

Elaboró: Mayerli G.R.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PRIMER BENEFICIAR

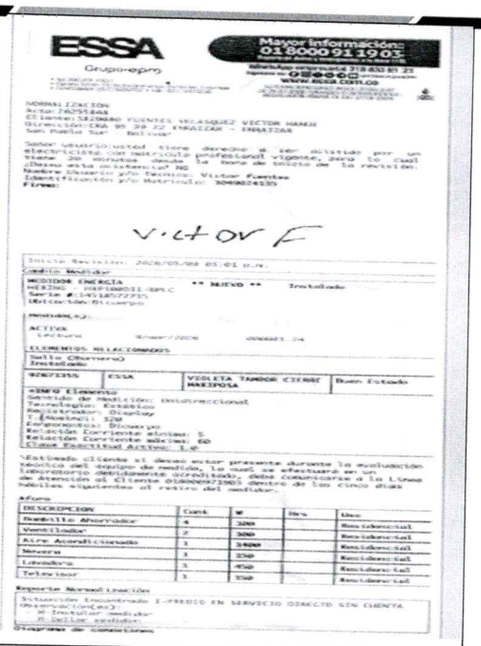

FACTURA DE ENTREGA DE MEDIDOR ENERGIA

71781493

No. RADICACIÓN: **2026-068-6-868**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: VICTOR MANUEL FUENTES VELASQUEZ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.: DA 15042026-002 del 15/04/2026 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO de SAN PA

MATRICULAS: 068-27996

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa		Derecho		Impuesto
VIVIENDA DE INTERE...	38	49, 203, 057	E	$	0	$0	
DECLARACION CONSTR...	43	1	E	$	0	$0	
CONDICION RESOLUTO...	22	1	E	$	0	$0	
PATRIMONIO DE FAMI...	9	1	E	$	0	$0	

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: $0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0

Conservación documental del 2% $ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0

Usuario: 55114

REGISTRO DE RESOLUCION DE ADJUDICACION

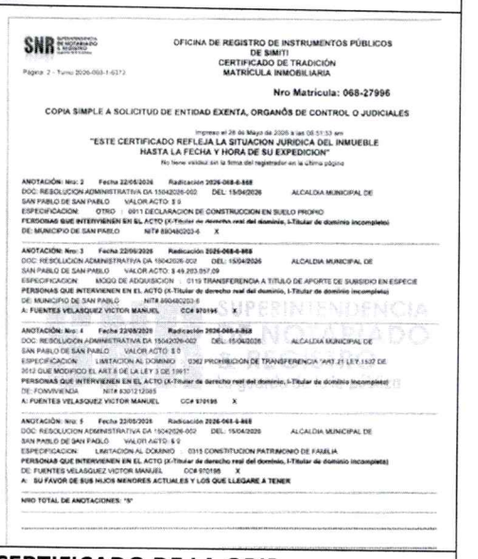

CERTIFICADO DE LA ORIP

Elaboró: Mayerli G.R.

Alcaldía Municipal
San Pablo,
Sur de Bolívar

RESOLUCIÓN No. DA15042026-002
(Fecha: 15 de ABRIL de 2026)

"POR LA CUAL SE OTORGA UN SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN ESPECIE, SE DECLARA EXISTENTE UNA CONSTRUCCIÓN EN BIEN FISCAL URBANO DENTRO DEL PROYECTO URBANIZACIÓN ENRAIZAR III ETAPA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN PABLO — BOLÍVAR,

En ejercicio de las facultades legales y constitucionales que le confieren la Constitución Política y la normativa vigente, y en especial las conferidas por los artículos 51 y 315 de la Constitución Política, la Ley 3 de 1991, la Ley 388 de 1997, la Ley 1537 de 2012, la Ley 2079 de 2021, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal No. 014 de 2017 y demás disposiciones concordantes;

CONSIDERANDO:

1. Que el Subsidio Familiar de Vivienda está regulado por la Ley 3 de 1991 y constituye un aporte estatal, en dinero o en especie, otorgado una sola vez con el fin de facilitar el acceso a soluciones de vivienda de interés social, conforme a lo previsto en la ley y la documentación administrativa obrante en el expediente.
2. Que la Ley 388 de 1997 establece que las asignaciones de subsidio familiar de vivienda sobre terrenos efectuadas por entidades públicas se formalizarán mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio una vez inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, según constancias del expediente.
3. Que el Municipio de San Pablo es propietario del predio matriz identificado con matrícula inmobiliaria No. 068-8614, del cual deriva el proyecto urbanístico denominado URBANIZACIÓN ENRAIZAR III ETAPA, conforme a las actas, escrituras y planos archivados en el expediente.
4. Que mediante Resolución No. 0024 del 04 de octubre de 2021 se otorgó licencia de subdivisión, protocolizada en Escritura Pública No. 451 de 2021 y aclarada mediante Escritura Pública No. 352 de 2025, sin modificación de áreas ni afectación de derechos adquiridos, según copia incorporada al expediente.
5. Que mediante Resolución No. DA-10072025-002 de fecha 10 de julio de 2025 se concedió licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para viviendas de interés social prioritario (VIP), dentro del proyecto Urbanización Enraizar III Etapa.
6. Que el referido proyecto fue reactivado mediante la suscripción de convenios interadministrativos que garantizan su cierre financiero, conforme a la documentación técnica, jurídica y administrativa que reposa en el respectivo expediente.
7. Que, adicionalmente, mediante Escritura Pública No. 352 del 26 de noviembre de 2025, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Simití (Bolívar), se efectuaron modificaciones y aclaraciones a la Escritura Pública No. 451 del 23 de noviembre de 2021, mediante la cual se protocolizó la subdivisión del predio de mayor extensión, con el fin de precisar de manera definitiva las direcciones, linderos, nomenclaturas y demás elementos de identificación de los predios resultantes.
8. Que dichas modificaciones corresponden a correcciones de carácter formal, en los términos del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y del artículo 2.2.6.1.2.6 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual no implican variación en áreas, usos, destinación, ni afectan derechos adquiridos, sino que se limitan a armonizar la información registral con los planos urbanísticos debidamente aprobados por la autoridad competente.
9. Que el inmueble objeto de adjudicación corresponde a una Vivienda de Interés Social Prioritaria (VIP), sujeta a las limitaciones legales de transferencia, uso y destinación, y que no se encuentra ubicado en zona de riesgo ni destinado a uso público o institucional, según los estudios técnicos anexos.
10. Que el hogar propuesto como beneficiario cumple con los requisitos legales y reglamentarios para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, conforme a la documentación probatoria aportada al expediente.

Por tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. — Declaración de existencia de la construcción. Declárase existente la Vivienda de Interés Social Prioritaria (VIP), edificada en cumplimiento de la licencia urbanística y de construcción aprobadas, sobre el inmueble que se describe a continuación, sometiéndose la presente declaración a las verificaciones documentales y técnicas que obran en el expediente:

- Lote No.: 1
- Manzana: 22
- Dirección: CARRERA 95 NUMERO 39-22
- Matrícula Inmobiliaria: 068-27996
- Referencia Catastral: 13670010200020022000120000000
- Área del lote: 72,00 m²
- Área construida: 37,50 m²
- 068-28049 13-670-068-28049
- Descripción técnica: Vivienda unifamiliar de un (1) nivel, muros en mampostería confinada, cubierta liviana, compuesta por sala-comedor, cocina, dos (2) habitaciones, baño, zona de labores, patio y cerramiento perimetral; instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas instaladas y operativas, según planos y memoria de obra aprobados.

ARTÍCULO SEGUNDO. —Transferencia de dominio. Transfiérase, a título de Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, el derecho real de dominio, la posesión y todos los derechos inherentes sobre el inmueble descrito en el artículo primero a favor del hogar beneficiario cuyas identificaciones se consignarán en el anexo de esta resolución:

Beneficiario principal: VICTOR MANUEL FUENTES VELASQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 970195.

- Integrantes del núcleo familiar: NO REGISTRA

ARTÍCULO TERCERO. — LINDEROS. El inmueble objeto de adjudicación se encuentra alinderado de la siguiente manera:

NORTE: CON CALLE 40, EN 12 METROS.

SUR: CON L - 22, CARRERA 95 NUMERO 39-16, EN 12 METROS.

ORIENTE: CON L - 2, CALLE 40 NUMERO 94-51, EN 6 METROS.

OCCIDENTE: CON CARRERA 95, EN 6 METROS.

San Pablo,
Sur de Bolívar

contactenos@sanpablo-bolivar.gov.co www.sanpablo-bolivar.gov.co Direccion: Cra / No 17-13
Nit. 890480203-6

Elaboró: Mayerli G.R.

Parágrafo. Los linderos descritos se corresponderán con los aprobados en el plano urbanístico oficial y en la escritura de subdivisión, que forman parte del expediente.

ARTÍCULO CUARTO. — VALOR Y FUENTES DE FINANCIACIÓN. El valor total de la solución de vivienda asciende a la suma de **$49.203.057,09** (cuarenta y nueve millones doscientos tres mil cincuenta y siete pesos con nueve centavos), cuya financiación proviene de las siguientes fuentes:

- Subsidio FONVIVIENDA: $24.843.480
- Urbanismo FONVIVIENDA: $3.971.313
- Municipio de San Pablo: $1.963.000
- Gobernación de Bolívar: $20.000.000

ARTÍCULO QUINTO. — NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO. La presente resolución constituye título traslaticio de dominio respecto del inmueble adjudicado, y producirá efectos frente a terceros desde su inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, sin perjuicio de las demás actuaciones notariales y registrales que procedan.

ARTÍCULO SEXTO. — LIMITACIONES Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. Como condición para la conservación del beneficio y del título de dominio, el beneficiario queda obligado a:

1. No enajenar, gravar, permutar, ceder ni transmitir de forma alguna el inmueble adjudicado, total o parcialmente, dentro del término de cinco (5) años contados desde la ejecutoria de la presente resolución.
2. Habitar de manera permanente la vivienda y destinarla exclusivamente a uso familiar residencial.
3. Abstenerse de destinar el inmueble a actividades ilícitas o contrarias al ordenamiento jurídico.
4. Mantener la vivienda en condiciones razonables de uso, conservación y salubridad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. — CONDICIÓN RESOLUTORIA Y RESTITUCIÓN DEL SUBSIDIO. Se establece condición resolutoria sobre el subsidio conferido en los eventos previstos en la Ley 2079 de 2021 y demás normas aplicables, entre los cuales se encuentran: transferencia no autorizada del inmueble; no ocupación del predio por parte del beneficiario; destinación distinta a la vivienda familiar; falsedad en la documentación aportada; o cualquier conducta que menoscabe gravemente la finalidad del subsidio. En caso de constituirse la causal, procederá la restitución total o parcial del subsidio, conforme a los procedimientos establecidos y garantizando el derecho al debido proceso.

ARTÍCULO OCTAVO. — CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA. Dispóngase la constitución de **patrimonio de familia inembargable** sobre el inmueble adjudicado, a favor del beneficiario y de los hijos actuales y futuros que integren su núcleo familiar, en los términos permitidos por la ley, y con las formalidades registrales correspondientes, salvo las excepciones legales contempladas.

ARTÍCULO NOVENO. — ENTREGA MATERIAL Y FORMAL. Se entiende efectuada la entrega material y formal del inmueble al adjudicatario con la ejecutoria de la presente resolución, salvo prueba en contrario. Cuando proceda, se levantará acta de entrega suscrita por las partes y se anexará al expediente para los efectos registrales y administrativos correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO. — INSCRIPCIÓN REGISTRAL. Ordénese a la dependencia administrativa competente gestionar la inscripción de la presente resolución como

título traslaticio de dominio en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Simití, previa verificación registral y cumplimiento de los requisitos notariales y registrales exigidos por la ley.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. — NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN. Notifíquese personal y fehacientemente al adjudicatario, y hágase publicación de la presente resolución en los términos que exija la normativa local aplicable. La notificación producirá los efectos legales de la aceptación del acto administrativo, sin perjuicio de los recursos que procedan en derecho.

ARTÍCULO DUODÉCIMO. — RECURSOS. Contra la presente resolución procederá el recurso de reposición ante esta entidad dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación, en los términos y con los requisitos previstos en la ley; agotado el recurso de reposición, procederá el recurso de apelación cuando proceda conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO. — Vigencia. La presente resolución rige desde su expedición y subsistirá hasta el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas o hasta tanto se declare su revocatoria, caducidad o nulidad en los términos de la ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Pablo — Bolívar, a los 15 días del mes de abril de 2025.

JAIR ACEVEDO CAVADIA.
Alcalde Municipal

Proyectó: [illegible]
Revisó: C.G.D Sec. de planeación.

PLANO DE VIVIENDA

Elaboró: Mayerli G.R.

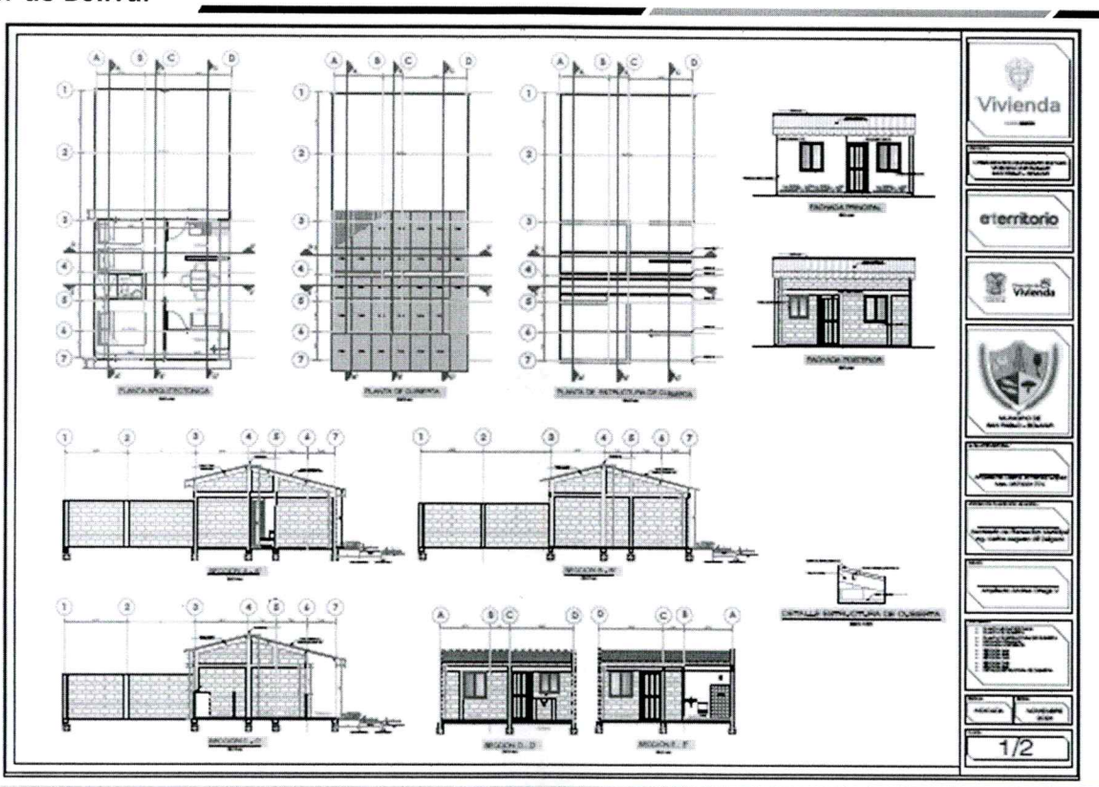

ARIEL RENDALLO INGENIERO CIVIL

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL Carrera 7 No. 17-73
San Pablo (Sur de Bolívar).

Asunto: concepto estructural Urbanización Enraizar III Etapa.

En atención a la solicitud realizada el día 27 de mayo del presente año, en la cual se requiere concepto estructural de las viviendas construidas en las Manzanas 22 y 27 actualmente en construcción de la Urbanización Enraizar III Etapa. Se desarrolla el siguiente informe.

Localización: El proyecto se encuentra localizado al occidente del municipio de San Pablo a 4 kilómetros del casco urbano, sector Guarigua, con área total terreno y construcción de 17,280 área evaluada construida en las manzanas 22 y 27, 2.288 m2 respectivamente, distribuida en viviendas de un (1) piso, altura promedio por piso de 3.68m, limitadas dentro las coordenadas (7°30'14.38"N, 73°56'35.53"O) - (7°30'16.07"N, 73°56'35.59"O) – (7°30'14.43"N 73°56'33.32"O) - (7°30'16.33"N 73°56'33.32"O).

Localización del proyecto con respecto al casco urbano (fuente Google eart)

Obras Civiles - Construcciones - Diseño
Arquitectura - Planeación
Calle 13 No. 07-05 B. Villa Josefa - San Pablo Sur de B
Cele 313 301 9768 - 318 559 4451 - E-mail: icroncrillo@gmail

ARIEL RENDALLO INGENIERO CIVIL

- **Uso de la edificación y coeficiente de importancia:** tiene como uso principal viviendas, perteneciente al grupo de estructuras de ocupación normal (I), clasificación conforme a la NSR-10, cap. A.2.5.

- **Sistema estructural:** sistema de muros de carga, basado en mampostería confinada con capacidad moderada de disipación de energía en el rango inelástico (DMO).

Columnetas: secciones de 10x20 cm. Vigas aéreas: secciones de 10x20 cm. Vigas cinta: secciones de 10x20 cm.

Vigas de cimentación: secciones de 25x25 cm. Muros: bloque de arcilla #4 (10x20x30 cm.)

Plano de planta de cimentación de vivienda evaluada

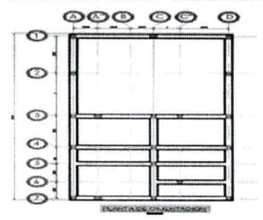

Obras Civiles - Construcciones - Diseño
Arquitectura - Planeación
Calle 13 No. 07-05 B. Villa Josefa - San Pablo Sur de Bolívar
Cele 313 301 9768 - 318 559 4451 - E-mail: icroncrillo@gmail.com

Elaboró: Mayerli G.R.

ARIEL RONCALLO INGENIERO CIVIL

Planta arquitectónica y cortes laterales de planos constructivos de viviendas evaluadas

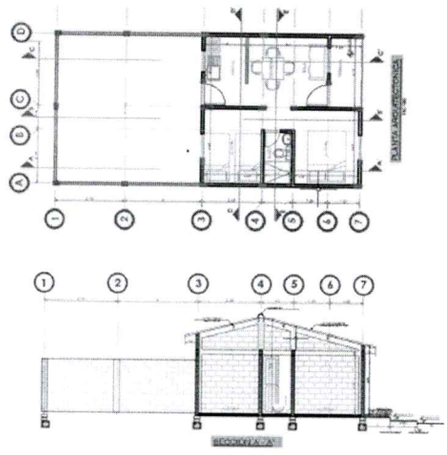

Obras Civiles - Construcciones - Diseño
Arquitectura - Planeación
Calle 13 No. 07-05 B. Villa Josefa - San Pablo Sur de Bolivar
Cels: 313 366 9768 - 318 559 4451 - E-mail: icroncallo@gmail.com

ARIEL RONCALLO INGENIERO CIVIL

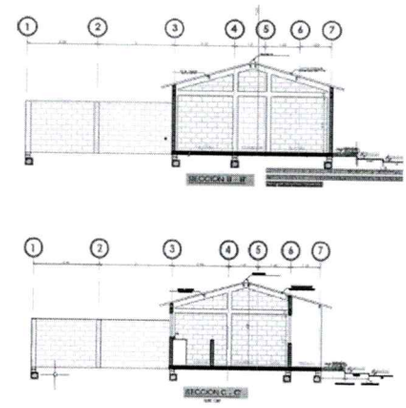

Obras Civiles - Construcciones - Diseño
Arquitectura - Planeación
Calle 13 No. 07-05 B. Villa Josefa - San Pablo Sur de Bolivar
Cels: 313 366 9768 - 318 559 4451 - E-mail: icroncallo@gmail.com

ARIEL RONCALLO INGENIERO CIVIL

FACHADA PRINCIPAL

Visita in situ:

- Se realizó una inspección visual a las edificaciones de la Urbanización Enraizar III
  Etapa.
- Se evidenció que el sistema estructural de las edificaciones es muros de carga, basado en mampostería confinada.
- Las viviendas cuentan con un piso y cubierta en teja de fibro cemento.
- No se encontraron fisuras en muros divisorios y pisos (acabados).
- Uso de suelo: viviendas (actualmente habitadas).

Diagnostico

Obras Civiles - Construcciones - Diseño
Arquitectura - Planeación
Calle 13 No. 07-05 B. Villa Josefa - San Pablo Sur de Bolivar
Cels: 313 366 9768 - 318 559 4451 - E-mail: icroncallo@gmail.com

ARIEL RONCALLO INGENIERO CIVIL

El sistema de resistencia sísmica de una edificación de mampostería confinada, debe cumplir con dimensiones y acero mínimo para cada uno de los elementos de
confinamiento que hacen parte de este sistema, como lo establece la NSR-10 en el
artículo A.2.5 y D.10; comprendiendo que el sistema de resistencia sísmica de una
edificación de un piso se encuentra entre sus cimientos (vigas de cimentación) y viga de confinamiento (vigas aéreas), y teniendo en cuenta las dimensiones de estos elementos antes descritos, se puede concluir que los elementos de confinamiento cumplen con lo mínimo exigido por la normativa vigente (NSR-10). Cabe recalcar, que la mampostería de cubierta (cuchillas) la cual soporta las correas y tejado, es un elemento no estructural, el cual cumple con el diseño de elementos no estructurales establecido en la NSR-10.

Concepto Estructural y Recomendaciones:

- Se concluye a través de una inspección visual, que la estructura es sistema de muros de carga, basado en mampostería confinada (muro, columnetas, vigas), según lo estipulado en la NSR-10, en el titulo A, numeral A.3.2, sin problemas de estabilidad y/o fallas estructurales.
- Las secciones de los elementos estructurales (columnetas y vigas) de las edificaciones de la Urbanización Enraizar III Etapa, cumplen con las dimensiones mínimas establecidas en los numerales D.10.5 y D.10.6 de la norma sismo resistente actual (NSR-10).

Obras Civiles - Construcciones - Diseño
Arquitectura - Planeación
Calle 13 No. 07-05 B. Villa Josefa - San Pablo Sur de Bolivar
Cels: 313 366 9768 - 318 559 4451 - E-mail: icroncallo@gmail.com

Elaboró: Mayerli G.R.

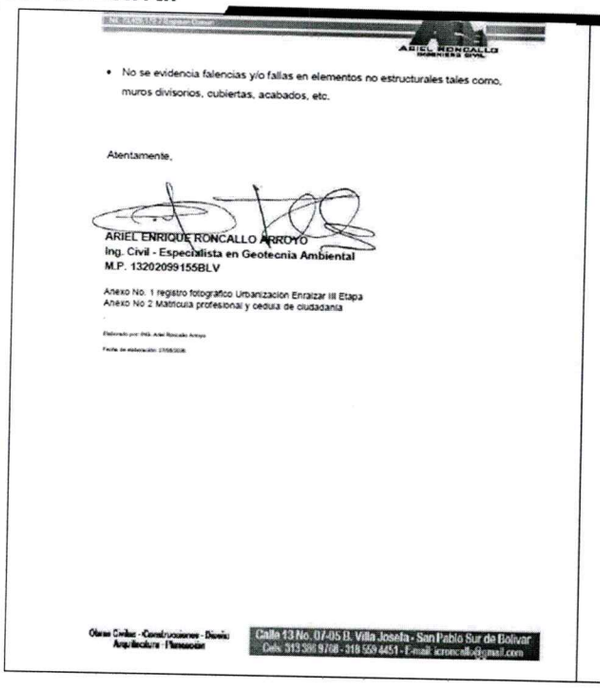

ARIEL RONCALLO INGENIEROS SAS

- No se evidencia falencias y/o fallas en elementos no estructurales tales como, muros divisorios, cubiertas, acabados, etc.

Atentamente,

ARIEL ENRIQUE RONCALLO ARROYO
Ing. Civil - Especialista en Geotecnia Ambiental
M.P. 13202099155BLV

Anexo No. 1 registro fotográfico Urbanización Enraizar III Etapa
Anexo No 2 Matrícula profesional y cedula de ciudadanía

Elaborado por: ING. Ariel Roncallo Arroyo
Fecha de elaboración: 27/06/2026

Obras Civiles - Construcciones - Diseño
Arquitectura - Planeación

Calle 13 No. 07-05 B. Villa Josefa - San Pablo Sur de Bolívar
Cels: 313 386 9768 - 318 559 4451 - E-mail: icroncallo@gmail.com

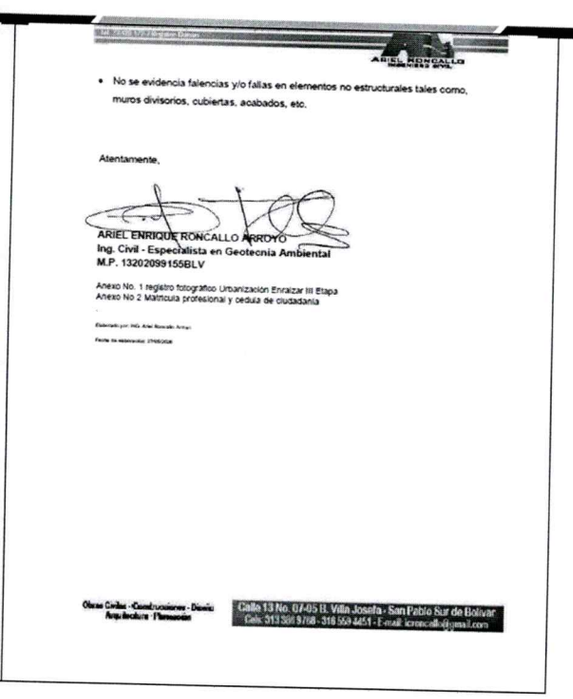

ARIEL RONCALLO INGENIEROS SAS

- No se evidencia falencias y/o fallas en elementos no estructurales tales como, muros divisorios, cubiertas, acabados, etc.

Atentamente,

ARIEL ENRIQUE RONCALLO ARROYO
Ing. Civil - Especialista en Geotecnia Ambiental
M.P. 13202099155BLV

Anexo No. 1 registro fotográfico Urbanización Enraizar III Etapa
Anexo No 2 Matrícula profesional y cedula de ciudadanía

Elaborado por: ING. Ariel Roncallo Arroyo
Fecha de elaboración: 27/06/2026

Obras Civiles - Construcciones - Diseño
Arquitectura - Planeación

Calle 13 No. 07-05 B. Villa Josefa - San Pablo Sur de Bolívar
Cels: 313 386 9768 - 318 559 4451 - E-mail: icroncallo@gmail.com

AVANCE FINANCIERO

TOTAL, COSTO DIRECTOS DE AVANCE DE CONSTRUCCION DE 30 VIVIENDAS RECIBIDAS Y ENTREGADAS		$ 1.345.304.400,
	VALOR POR VIVIENDA CONSTRUIDA	$ 44.843.480,00
	300 VIVIENDAS	$ 13.453.044.000,00
	AVANCE 5 de julio 2026	$ 1.345.304.00
	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL	10,27%
	300 SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR	$ 6.000.000.000,00

RECOMENDACIONES:

Se recomienda acelerar la entrega de las otras 14 viviendas, le faltan detalles constructivos, terminar la fachada, terminar de instalar los aparatos sanitarios, lavaplatos y lavaderos Importante que cableen las 14 viviendas para solicitarle a la ESSA la colocación de medidores.

Hay que definir la participación de los distintos actores del proyecto, quienes y cuanto en dinero aportan para lograr el cierre financiero de 256 viviendas que hacen falta Hay que iniciar mesas de trabajo con el Ministerio para definir situaciones jurídicas de los que renunciaros a los lotes quedando el municipio con una pena económica por pagar.

Teniendo en cuenta lo anterior CERTIFICO, que el contratista cumplió las actividades comprendidas entre el 5 de Junio al 4 de Julio de 2026 de manera satisfactoria, las cuales fueron entregadas de manera oportuna a esta oficina.

2. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Que el contratista presentó el pago de Salud, Pensiones y ARL conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002.

Elaboró: Mayerli G.R.

3. GARANTIAS. -

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA en razón de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa no se exigió en el presente contrato.

4. ANEXOS

Certifico que la información relativa a la ejecución del contrato fue debidamente soportada y adjuntada al presente informe de supervisión. El presente informe sirve como fundamento para el cobro y tramite, correspondientes al acta parcial 01.

El contratista anexo los siguientes documentos: Cuenta de cobro, seguridad social, Informe de actividades, actas de reuniones, registro fotográfico. Lo anterior se expide para trámite de pago.

Para constancia se firma a los siete (07) días del mes de Julio del Año Dos Mil Veintiséis (2026).

CARLOS AUGUSTO GIL DELGADO
Secretario de Planeación
Supervisor

Elaboró: Mayerli G.R.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO BOLÍVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA:

Que la Señora **CELINA JIMENEZ LOPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 57.406.770 de Guamal, Magdalena, de profesión Arquitecta, prestó sus servicios en el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-016-2026**, cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-CI-15052025-001 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ARTICULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA EJECUCIÓN Y CULMINACIÓN DE PROYECTO DE VIVIENDA ENRAIZAR III ETAPA, CONSTRUCCIÓN Y ENTREGA DE 300 SOLUCIONES HABITACINALES PARA FAMILIAS VICTIMAS DELM CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, por cumplimiento del objeto contractual en el periodo comprendido entre el entre el 5 de Junio de 2026 al 4 de Julio de 2026.

Por lo anterior, las actividades comprendidas durante este avance se recibe a satisfacción.

Expedida en el Municipio de San Pablo Bolívar, a los siete (07) días del mes de Julio de Dos Mil Veintiséis (2026).

Ing. **CARLOS AUGUSTO GIL DELGADO**
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró: Mayerli G.R.

ACTA DE PAGO 01 DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-016-2026
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO, SUR DE BOLIVAR

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PABLO - BOLÍVAR
NIT:	890.480.203-6
CONTRATISTA:	CELINA JIMENEZ LOPEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	57.406.770 EXPEDIDA EN GUAMAL, MAGDALENA
NIT:	57.406.770-4
DIRECCIÓN:	CALLE 5 No. 17-33 BARRIO LIBERTAD. SAN PABLO, BOLIVAR
CORREO ELECTRÓNICO:	arquitectajimenezl@gmail.com
TELEFONO:	317 358 8915
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-CI-15052025-001 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ARTICULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA EJECUCIÓN Y CULMINACIÓN DE PROYECTO DE VIVIENDA ENRAIZAR III ETAPA, CONSTRUCCIÓN Y ENTREGA DE 300 SOLUCIONES HABITACIONALES PARA FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 48.905.340) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	MAYO 05 DE 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.	EL PRECIO DEL CONTRATO SE PAGARÁ CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL NRO. 2.3.2.02.02.009.45.25 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA. SEGÚN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NRO. 20260423-5 EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO EL DÍA 23/04/2026.
SUPERVISIÓN	SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	20260505-5 MAYO 05 DE 2026

En San Pablo Bolívar, a los Siete (7) días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026), se reunieron: **CELINA JIMENEZ LOPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 57.406.770 expedida en Guamal, Magdalena, en calidad de Contratista y **CARLOS AUGUSTO GIL DELGADO**, Secretario de Planeación, en calidad de Supervisor, con el fin de aprobar el pago parcial 1 correspondiente al Contrato de Interventoría No. MC-016-2026.

CONSIDERANDO:

1. Que en el Contrato de Interventoría No. MC-016-2026, fechado el 4 de Mayo de 2026, en la Cláusula No. 3 estípula la forma de pago del contrato.
2. Que el supervisor del contrato verificó y aprobó el cumplimiento de los requisitos para el **pago parcial 2** mediante la suscripción de la presente acta.
3. Que atendiendo lo contemplado en el contrato se realizarán en actas parciales, previa presentación de informes el pago del anticipo previa aprobación por parte de la supervisión.

ACUERDAN:

Aprobar el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 5 de Junio al 4 de Julio de 2026 del Contrato de Interventoría No. MC-016-2026, por un valor de **OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE** ($8.150.890).

VALOR DEL CONTRATO	**$48.905.340**	
PAGO PARCIAL 1		$8.150.890
PAGO PARCIAL 2		$8.150.890
SALDO		$32.603.560
SUMAS IGUALES	**$48.905.340**	**$48.905.340**

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en San Pablo, Bolívar, cinco (05) días del mes de Junio de Dos Mil Veintiséis (2026).

Supervisor

CARLOS AUGUSTO GIL DELGADO
Secretario de Planeación

Contratista

CELINA JIMENEZ LÓPEZ
C.C No. 57.406.770

Proyectó: Mayerli G.R.